

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Oficial Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXX

AGOSTO DE 2025

Nº 427

Sr. Pablo Catriel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Mauro Daniel Lavagnino
SECRETARIO DE UNIDAD INTENDENTE Y ASUNTOS LEGALES

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE GOBIERNO

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Cont. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA, TRANSPARENCIA
Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS**

Lic. Natalia Valeria Lazzeri
SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

José Antonio Rosendo
SECRETARIO DE SEGURIDAD

Juan Cruz Descalzo
**SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y
RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

Lic. Valeria Ileana Susperreguy
SECRETARIA DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN

Dr. Fabián Ariel Basílico
SECRETARIO DE SALUD

Dra. Rita Georgina Sale
SECRETARIA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y SUPERIOR

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 0814/25 Fecha: 01/08/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Patricia Viviana GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 21.081.754), obrante en el expediente N° 4134-24.097/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana correspondiente al comercio de su propiedad, dedicado al rubro “Productos de Granja”, sito en la calle Cnel. Carlos F. de Brandsen N° 3094, Legajo N° 210.808, por el año 2025, por su condición de persona con capacidades diferentes, constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto por el artículo 12.3, inciso 1, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Exímese del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por el año 2025, correspondiente al Legajo N° 210.808, a la señora **Patricia Viviana GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 21.081.754), de conformidad con las disposiciones del artículo 12.3, inciso 1, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.097/25.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Legajo citado.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0815/25 Fecha: 01/08/2025

VISTO:

La apertura del Concurso de Precios N° 129/2025, tramitado por expediente N° 2025/1335, relacionado con la adquisición de dos mil seiscientas (2.600) toneladas de piedra partida, diámetro 10/30 a granel, para el mantenimiento de calles de tierra del Partido, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que, al citado acto, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron cinco (5) firmas oferentes;

Que, si bien el monto total de lo ofertado supera el establecido para el Concurso de Precios, se dio cumplimiento a las condiciones requeridas para la Licitación Privada, conforme lo informado por la Oficina de Compras;

Que la firma **MATERIALES HAEDO S.A.** cotiza el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 129/2025, tramitado por expediente N° 2025/1335, destinado a la adquisición de dos mil seiscientas (2.600) toneladas de piedra partida, diámetro 10/30 a granel, para el mantenimiento de calles de tierra del Partido, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, a la firma **MATERIALES HAEDO S.A.** en la suma de Pesos cien millo- nes seiscientos setenta y dos mil (\$ 100.672.000.-).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 “Secretaría de Servicios Públicos” - Categoría Programática 25.00.00 “Puesta en Valor de Edificios, Espacios Públicos y Activos Mobiliarios e Inmobiliarios en General” - Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal” - Partida 2.8.4.0. “Piedra, arcilla y arena”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0816/25 Fecha: 04/08/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la **Asociación Civil Comunidad Boliviana Juana Azurduy de Padilla en Ituzaingó**, obrante en el expediente N° 4134-24.527/25; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma informa la realización de los festejos por el **“Día de la Independencia de Bolivia”**, organizados conjuntamente con integrantes de la Comunidad y vecinos de Ituzaingó, a llevarse a cabo los días 06 y 10 de agosto del corriente año, entre las 14:00 y las 18:00 horas, en la Plaza “Gral. San Martín”, solicitando declarar de Interés Municipal el Evento de referencia y la autorización para utilizar dicho espacio público junto al apoyo de la Comuna para una mejor realización de dicho Evento;

Que el objetivo del evento es celebrar el bicentenario de la independencia del Estado Plurinacional de Bolivia, como pueblo vecino y hermano, resaltando la riqueza cultural del país y promoviendo el talento local en música, arte y gastronomía, incluyendo para ello danzas y números musicales, así como platos de comida típicos de la cultura boliviana;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización pertinente;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal los festejos por el **“Día de la Independencia de Bolivia”**, organizado por la **Asociación Civil Comunidad Boliviana Juana Azurduy de Padilla en Ituzaingó**, a llevarse a cabo los días 06 y 10 de agosto de 2025, entre las 14:00 y las 18:00 horas, en la Plaza “Gral. San Martín”, y autorizase a la misma a utilizar el citado espacio público.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal y mejor desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0817/25 Fecha: 04/08/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la **Unión de Comerciantes y Empresas de la Calle Brandsen de Ituzaingó**, obrante en el expediente N° 4134-24.344/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación informa la realización del evento denominado **“Gran Bicicleteada Familiar”**, que se llevará a cabo el día 09 de agosto del corriente año a las 15:00 horas, partiendo de la intersección de las calles Cnel. Carlos F. de Brandsen y Andalgala, y recorriendo las calles Concejal Justo Jorge Sequeira, Pedro Zanni, Antofagasta y Andalgala, retornando finalmente al punto de partida;

Que el mismo se encuentra dirigido a los clientes, familias, y vecinos de las inmediaciones, siendo bien recibido por ellos, razón por la cual la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes estima propicio se Declare de Interés Municipal;

Que, asimismo, solicita la colaboración de la Comuna para el mejor desarrollo del mencionado evento;

Que el H. Concejo Deliberante, por Ordenanza N° 6429, promulgada por Decreto N° 0782/25, autorizó a la Entidad recurrente a realizar el corte del tránsito vehicular de las citadas arterias;

Que, corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del evento denominado **“Gran Bicicleteada Familiar”**, organizada por la **Unión de Comerciantes y Empresas de la Calle Brandsen de Ituzaingó**, a llevarse a cabo el día 09 de agosto de 2025, a las 15:00 horas, partiendo de la intersección de las calles Cnel. Carlos F. de Brandsen y Andalgala, y recorriendo las calles Concejal Justo Jorge Sequeira, Pedro Zanni, Antofagasta y Andalgala, retornando finalmente al punto de partida, y autorizase el uso del citado espacio público.

ARTÍCULO 2°.- Por las Secretarías de Cultura, Educación y Deportes, de Salud y de Seguridad, la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y las Direcciones Generales de Ceremonial y Protocolo y de Deporte y Recreación préstese la debida colaboración para la correcta realización del evento mencionado.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0818/25 Fecha: 04/08/2025

VISTO:

Las actuaciones administrativas tramitadas a través del expediente N° 4134-24.651/25; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas dan inicio ante la recepción del oficio recibido el día 16 de julio del corriente año, en referencia a las actuaciones judiciales caratuladas como “CAPANO, ALAN LUIS C/ ROLDÁN SESÍN NATALIA ANALÍA S/ PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR LEY N° 12569”, Causa N° V-175, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó;

Que mediante el citado oficio, se requiere a esta comuna proveer a la trabajadora **Natalia Analía ROLDÁN SESÍN** (Legajo N° 7900), quien presta servicios en la Secretaría de Ingresos Públicos, de un botón antipánico atento a que de acuerdo a Resolución del 10 de julio de 2025 del Juzgado de Paz de Ituzaingó, y constancias obrantes en los citados autos, sería posible concluir que el señor **Alan Luis CAPANO** (Legajo N° 7874), el cual se desempeña en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, ejerció violencia de género digital hacia la citada agente, valiéndose de fotografías y videos de carácter íntimo;

Que la violencia de género digital afecta la dignidad de las mujeres, produciendo una lesión real en sus bienes y derechos digitales;

Que las conductas descriptas en las actas serían constitutivas en principio, respecto del trabajador **Alan Luis CAPANO** (Legajo N° 7874) de las faltas administrativas tipificadas como incumplimiento a las obligaciones que surgen de los artículos 38°, inciso d, 41°, inciso 2°, y artículo 42°, inciso 3, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, que prescribe este último la posibilidad de sancionar hasta con cesantía;

Que, a dichos efectos, la Asesoría Letrada en su dictamen N° 126/2025, aconseja que se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente, autorizando la instrucción de sumario con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del mencionado trabajador (artículo 27° de la Ley N° 14.656);

Que procede en consecuencia el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la instrucción de un sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto por parte del señor **Alan Luis CAPANO** (D.N.I N° 37.760.317 - Legajo N° 7874) en relación a lo dispuesto por Resolución del 10 de Julio de 2025, del Juzgado de Paz de Ituzaingó, referente a las actuaciones judiciales caratuladas como “CAPANO,

ALAN LUIS C/ ROLDÁN SESÍN NATALIA ANALÍA S/ PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR LEY N° 12569”, Causa N° V-175, conforme las disposiciones del artículo 27° de la Ley N° 14.656 y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.651/25.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Asesoría Letrada a designar Instructor y Secretario de Instrucción a efectos de llevar adelante las tramitaciones necesarias.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Asesoría Letrada notifíquese fehacientemente al señor **Alan Luis CAPANO** de las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0819/25 Fecha: 05/08/2025

VISTO:

Las Solicitudes de Transferencias de Partidas presentadas por las diferentes Jurisdicciones, obrantes en el expediente N° 4134-24.736/25, las disposiciones del artículo 121° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 8° del Capítulo II de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que para la continuidad y eficiente ejecución de los Programas deben introducirse modificaciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio Vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 121° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las transferencias de crédito serán posibles entre las partidas que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que en el caso de tratarse de partidas con afectación específica puede procederse a la modificación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, deben convalidarse las solicitudes de transferencias de partidas presupuestarias realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras que fueron cargadas en el sistema informático R.A.F.A.M., correspondiente al período 01 al 31 de julio del corriente año inclusive;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en las Jurisdicciones y Categorías Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos cinco millones novecientos cincuenta mil (\$ 5.950.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 54 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en la Jurisdicciones y Categorías Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos cinco millones novecientos cincuenta mil (\$ 5.950.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 54 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en la Jurisdicción y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos treinta y siete millones ochocientos quince mil (\$ 37.815.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 54 de este Boletín).

ARTÍCULO 4º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en la Jurisdicción y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos treinta y siete millones ochocientos quince mil (\$ 37.815.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 54 de este Boletín).

ARTÍCULO 5º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 “De Origen Provincial”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos un millón trescientos tres mil quinientos (\$1.303.500,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 54 de este Boletín).

ARTÍCULO 6º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 “De

Origen Provincial”, la partida que se menciona y por el importe total de Pesos un millón trescientos tres mil quinientos (\$ 1.815.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 55 de este Boletín).

ARTÍCULO 7º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 133 “De Origen Nacional”, la partida que se menciona y por el importe que se consigna, por un importe de Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 55 de este Boletín).

ARTÍCULO 8º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 133 “De Origen Nacional”, la partida que se menciona y por el importe que se consigna, por un importe de Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 55 de este Boletín).

ARTÍCULO 9º.- Convalídanse las modificaciones presupuestarias que fueran cargadas al sistema de R.A.F.A.M., en el módulo de Presupuesto, mediante las siguientes notas: 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212 y 213.

ARTÍCULO 10º y 11º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0820/25 Fecha: 05/08/2025

VISTO: Las actuaciones tramitadas mediante expediente N° 4134-23.629/25 y la Ley Nacional N° 21.477, modificada por Ley N° 24.320; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ley Nacional y su modificatoria permiten la adquisición por parte de los estados provinciales y municipales del dominio de inmuebles por el modo establecido en el artículo 1897 y subsiguientes del Código Civil y Comercial, es decir, por la posesión continua, con ánimo de tener la cosa para sí, sin necesidad de título y buena fe por parte del poseedor, la cual se acreditará mediante informes de los respectivos organismo que especifiquen el origen de la posesión y el destino o afectación que haya tenido el inmueble poseído;

Que, este Municipio detenta la posesión del inmueble mensurado mediante plano de mensura y subdivisión aprobado con característica número 101-779-68 denominado catastralmente co-

mo Circunscripción IV, Sección Q, Manzana 25, Parcela 6;

Que, se ejerce la posesión a través de actos posesorios, como uso para una finalidad de salud pública, habida cuenta que en el lugar funciona desde hace más de veinte (20) años la Unidad Sanitaria “17 de Octubre”, lo que resulta de documentación adjunta, informes y pruebas testimoniales;

Que, todo ello demuestra que a través de los años y en forma pacífica, continuada y ostensible, esta Administración ha ejercido actos posesorios sobre el predio en cuestión;

Que, dicho inmueble tiene por dominio inscripto un título de más de veinte (20) años (Matrícula N° 27021, inscripto al dominio N° 1497/56), que no se encuentra afectado por inscripción litigiosa vigente;

Que, conforme lo regula la normativa precitada debe dictarse el acto administrativo pertinente a efectos de inscribir la titularidad del dominio del referido inmueble a nombre de la Municipalidad de Ituzaingó;

Que la Ley Nacional anteriormente citada y aplicable faculta al Poder Ejecutivo Provincial o a la autoridad ejecutiva municipal a declarar en cada caso la prescripción adquisitiva operada, otorgando las respectivas escrituras declarativas que servirán de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble;

Que, en consecuencia, y a tenor de las constancias recogidas en el expediente de referencia, corresponde dictar el Decreto que disponga otorgar la pertinente escritura pública de usucapión en relación al inmueble que el Municipio posee;

Que la Asesoría Letrada ha señalado que se encuentran elementos suficientes exigidos por la Ley N° 21.477 (texto según Ley N° 24.320) para declarar operada la prescripción adquisitiva del inmueble;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Declárase la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Ituzaingó, en los términos de las Leyes N° 21.477 y su modificación N° 24.320, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección Q, Manzana 25, Parcela 6, con las medidas, superficie y linderos que surgen del plano de mensura y subdivisión 101-779-68, de acuerdo a los antecedentes expresados en los considerandos y constancias obrantes en el expediente municipal N° 4134-23.629/25.

ARTÍCULO 2°.- Solicítese la cancelación de la inscripción de dominio de la matrícula N° 27.021 Ituzaingó (136).

ARTÍCULO 3°.- Requiérase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la realización de los actos notariales de rigor para obtener la inscripción dominial por parte del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0821/25 Fecha: 05/08/2025

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 0002/25, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Cultura, Educación y Deportes solicita que la Caja Chica otorgada al Centro de Desarrollo Social La Torcacita se le asigne al Coordinador Operativo de dicha área, señor **Mario Marcelo MOYANO** (Legajo N° 6003), conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.618/25;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Asígnase la Caja Chica otorgada por Decreto N° 0002/25 al Centro de Desarrollo Social La Torcacita, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, a favor del Coordinador Operativo de dicha área, señor **Mario Marcelo MOYANO** (D.N.I. N° 17.918.380 - Legajo N° 6003).

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0822/25 Fecha: 06/08/2025

VISTO:

Que, de acuerdo con lo actuado en el expediente N° 4134-24.396/25 D.E. - N° 16.775/25 H.C.D., el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025, ha sancionado la Ordenanza N° 6424; y

CONSIDERANDO:

Que debe cumplimentarse lo establecido por el Artículo 108º, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 6424, que textualmente expresa:

“ **Artículo 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la habilitación comercial en los rubros ‘**ESTADIO DE FÚTBOL**’ y ‘**ACTIVIDADES DEPORTIVAS**’, en el predio ubicado en la calle Gral. Ángel Pacheco N° 870 y Mariano Acosta, denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Manzana 1, Parcela 1a, Partida N° 146.292, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del **CLUB ATLÉTICO ITUZAINGÓ ASOCIACIÓN CIVIL**.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a eximir de tasas y derechos al **CLUB ATLÉTICO ITUZAINGÓ ASOCIACIÓN CIVIL**, respecto a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente ordenanza.

Artículo 3º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente N° 16775/25 HCD, 4134-024396/25 DE. -

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.-

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Direcciones de Obras Particulares y Planeamiento, de Habilitaciones y de Fiscalización General dese cumplimiento a lo dispuesto por la mencionada Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Exímese al **Club Atlético Ituzaingó Sociedad Civil** de todas las Tasas y Derechos que pudieran corresponder como consecuencia de la tramitación y otorgamiento de la habilitación autorizada por el artículo 1º de la Ordenanza N° 6424, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la misma.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - COLLI

DECRETO N° 0823/25 Fecha: 06/08/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, obrante en el expediente N° 4134-24.688/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización del **XXVIII Congreso Nacional del Agua (CONAGUA)**, organizado por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, los días 07 y 08 de agosto del corriente año;

Que el mismo tiene como objetivo principal brindar un espacio de debate de lineamientos para el futuro de la política hídrica nacional en diálogo con la región latinoamericana de la mano de aportes de personas del ámbito académico, de la gestión pública, la privada y de la sociedad civil de todo el país;

Que el Señor Intendente Municipal, participará del mencionado Congreso, representando a la Comuna;

Que, asimismo se informa que concurrirán para participar del mismo, acompañándolo, la Jefa de Departamento de Protocolo, señora **María Sol FERNÁNDEZ** (Legajo N° 7269) y las trabajadoras municipales **María Milagros LEICIAGA** (Legajo N° 7228) y **Milagros Victoria NADAL** (D.N.I. Legajo N° 7845) y el trabajador **Eduardo Darío PERRONE**, (Legajo N° 5216);

Que, además, solicita autorización para la utilización del vehículo municipal marca Renault Kangoo II Express Confort, Patente AF-506-ZZ, para el traslado del personal, el otorgamiento de una suma de dinero para gastos de alojamiento y el pago de viáticos a los citados trabajadores;

Que, corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del **XXVIII Congreso Nacional del Agua (CONAGUA)**, organizado por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, los días 07 y 08 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la concurrencia al citado Congreso, de los trabajadores Municipales que a continuación se mencionan:

FERNÁNDEZ, María Sol (D.N.I. N° 34.072.608 - Legajo N° 7269);

LEICIAGA, María Milagros (D.N.I. N° 41.886.659 - Legajo N° 7228);

NADAL, Milagros Victoria (D.N.I. N° 42.589.437 - Legajo N° 7845);

PERRONE, Eduardo Darío (D.N.I. N° 34.943.011 - Legajo N° 5216).

ARTÍCULO 3°.- Otórgase a la Jefa de Departamento de Protocolo dependiente de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, **Sra. María Sol FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 34.072.608 - Legajo N° 7269), la suma de Pesos setecientos sesenta y dos mil trescientos (\$ 762.300,00) en concepto de Fondo Fijo, a efectos de afrontar los gastos de traslados y alojamiento para la participación del Encuentro de referencia, con cargo de oportuna rendición de cuentas

ARTÍCULO 4°.- Dispónese el traslado del vehículo municipal, marca Renault Kangoo II Express Comfort, Patente AF-506-ZZ, el cual estará a cargo del trabajador **Eduardo Darío PERRONE** (D.N.I. N° 34.943.011 - Legajo N° 5216), respectivamente, con destino a la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, para el traslado del personal municipal mencionado, los días 07 y 08 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 5°.- Otórgase a los trabajadores mencionados en el artículo 3° la suma de suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) para cada uno de ellos, en concepto de viáticos.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de los montos establecidos en los artículos 3° y 5°, imputando el gasto que demande a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110158000 "Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales", Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 7° y 8°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

DECRETO N° 0824/25 Fecha: 07/08/2025

VISTO:

Las disposiciones del Decreto N° 1386/23, por el cual se estableció una Bonificación No Remunerativa y No Bonificable, a abonar al personal de la Dirección General de Desarrollo Económico Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, por el dictado de Cursos de capacitación en el marco del "Plan de Formación Profesional y Continua", que tiene dentro de sus objetivos el de asistir financieramente a los Municipios en la implementación de proyectos que promuevan la capacitación laboral de la población local, conforme Proyectos presentados por esta Comuna dentro de la "Línea de Formación Profesional Básica para el Empleo", aprobados por el entonces Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, actual Ministerio de Capital Humano, mediante la Resolución Número RESOL-2023-1158-APN-SE#MT, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.861/22; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría informa una nueva liquidación que corresponde a un (1) curso dictado durante los meses de junio y julio del corriente año, el cual fue llevado a cabo por personal municipal de la Dirección General de Desarrollo Económico Local en las instalaciones de dicha Dependencia;

Que se solicita el pago a los trabajadores intervinientes de la Bonificación No Remunerativa y No Bonificable creada por el Decreto de referencia;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a los trabajadores que más abajo se mencionan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Desarrollo Productivo, la Bonificación No Remunerativa y No Bonificable, creada por Decreto N° 1386/23, conforme las disposiciones de la Resolución Número RESOL-2023-1158-APN-SE#MT del entonces Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, actual Ministerio de Capital Humano, por el importe que en cada caso se establece, conforme la liquidación efectuada por dicha Secretaría correspondiente al dictado de dos (2) cursos de orientación laboral durante los meses de junio y julio de 2025, obrante en el expediente N° 4134-08.861/22, de conformidad con los fondos asignados y remitidos por el citado Ministerio, según el siguiente detalle:

ORIENTADORES:

HIGGIE REGGIARDO, María Pamela (D.N.I. N° 94.652.417 - Legajo N° 6422) - Pesos ciento treinta y dos mil (\$ 132.000.-).

GONZÁLEZ, Melanie Sol (D.N.I. N° 38.069.714 - Legajo N° 7526) - Pesos ciento treinta y dos mil (\$ 132.000.-).

TUTORES:

PEREYRA, Valentina (D.N.I. N° 42.821.018 - Legajo N° 8032) - Pesos ciento ocho mil (\$ 108.000.-).

VIGNUTA, Ángela (D.N.I. N° 40.930.654 - Legajo N° 7405) - Pesos ciento ocho mil (\$ 108.000.-).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de las disposiciones del presente se imputará a la Jurisdicción 1110155000 "Secretaría de Desarrollo Productivo", Categoría Programática 21.00.00 "Promoción del Empleo", Partida 1.6.0.0. "Beneficios y Compensaciones", con Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", al Rubro 17.2.01.60 "Plan de Formación Profesional y Continua" del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAZZERI - MARTINELLI

DECRETO N° 0825/25 Fecha: 07/08/2025

VISTO:
La situación de revista del trabajador **Maximiliano Agustín SASSETTI** (Legajo N° 4543), quien presta servicios en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección General solicita el reencasillamiento del mencionado trabajador en una Categoría acorde a las tareas desempeñadas, y en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.207/11;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Reencasíllase, a partir del día 1° de agosto de 2025, al trabajador **Maximiliano Agustín SASSETTI** (D.N.I. N° 30.333.392 - Legajo N° 4543), quien presta servicios en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Servicio Categoría 05.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0826/25 Fecha: 07/08/2025

VISTO:
La situación de revista de la trabajadora **Yamila Belén FLEITA** (Legajo N° 5595), quien presta servicios en la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Subsecretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en una Categoría acorde, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.662/15;
Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Reencasíllase, a partir del día 1° de agosto de 2025, a la trabajadora **Yamila Belén FLEITA** (D.N.I. N° 38.520.448 - Legajo N° 5595), quien presta servicios en la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 6.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0827/25 Fecha: 08/08/2025

VISTO:
La presentación efectuada por la docente **Micaela Luciana TELLO** (Legajo N° 3533), por la cual solicita licencia con goce de haberes en el cumplimiento de las funciones de Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Mi Sueño”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.476/25; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno del citado Establecimiento Educativo y de la mencionada Secretaría, teniendo en cuenta la finalidad del pedido y conforme constancias obrantes en las citadas actuaciones;

Que lo peticionado se encuadra en las disposiciones del artículo 114°, inciso I.2.1, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Concédese a la docente **Micaela Luciana TELLO** (Legajo N° 3533 - D.N.I. N° 31.412.928), licencia con goce de haberes, en el cumplimiento de las funciones de Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Mi Sueño”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, a partir del día 20 de julio de 2025 y por el término de tres (3) meses, de conformidad con las disposiciones del artículo 114°, inciso I.2.1, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, y lo actuado en el expediente N° 4134-23.476/25.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0828/25 Fecha: 08/08/2025

VISTO:

El informe producido por el Centro Regional Universitario de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, en relación a las tareas desarrolladas por la profesora **Corina Edith DELGADO** (Legajo 6014); y

CONSIDERANDO:

Que durante el período del 17 de junio al 18 de julio inclusive, la citada desempeñó funciones adicionales en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería** en reemplazo de la docente **Raquel Alejandra FERNÁNDEZ** (Legajo N° 7550), para el dictado de la materia “Teorías Socio Culturales de la Salud”, por lo que debe procederse al reconocimiento de los servicios prestados y pago de los mismos, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-05.636/17;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por la profesora **Corina Edith DELGADO** (D.N.I. N° 21.997.023 - Legajo N° 6014) en el Centro Regional Universitario de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, en el período comprendido entre el 17 de junio y el 18 de julio de 2025, inclusive, como Profesora Suplente con tres (3) Horas Cátedra de Nivel Superior en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, en reemplazo de la Docente **Raquel Alejandra FERNÁNDEZ** (Legajo N° 7550), para el dictado de la materia “Teorías Socio Culturales de la Salud”.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 “Centro Regional Universitario” - Categoría Programática 17.00.00 “Tecnicatura Superior en Enfermería” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - SALE - MARTINELLI

DECRETO N° 0829/25 Fecha: 11/08/2025

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Raúl Alberto GRAMAJO** (Legajo N° 3400), quien presta servicios en la Dirección General de Ceremonial y

Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección General solicita el reencasillamiento del mencionado trabajador en una Categoría acorde a las tareas desempeñadas, y en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.825/25;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de agosto de 2025, al trabajador **Raúl Alberto GRAMAJO** (D.N.I. N° 31.380.535 - Legajo N° 3400), quien presta servicios en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Servicio Categoría 05.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0830/25 Fecha: 11/08/2025

VISTO:

El Decreto N° 0181/25, por el cual se le otorgó a la señora **Patricia Griselda RODRÍGUEZ** (Legajo N° 3383) licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones en la Dirección de Adultos Mayores, de la Secretaría de Salud, a partir del día 11 de marzo del corriente año y por el término de seis (6) meses; y

CONSIDERANDO:

Que por nota obrante en el expediente N° 4134-22.027/25, la citada trabajadora solicita se deje sin efecto la licencia otorgada a partir del día 31 de julio de 2025;

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Secretaría y de la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto, a partir del día 31 de julio de 2025, la licencia sin goce de sueldos otorgada por Decreto N° 0181/25 a la señora **Patricia Griselda RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 22.425.928 - Legajo N° 3383), quien cumple funciones en la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO

DECRETO N° 0831/25 Fecha: 11/08/2025

VISTO:

El Decreto N° 0951/24, por el cual se creó en el ámbito de la Dirección General de Educación, dependiente de la actual Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, en el Gabinete del Jardín de Infantes Municipal N° 2 “Juana Consejero”, un (1) cargo de Orientador Social, y se designó en el mismo a la docente **Gladys Lilian SARAPURA** (Legajo N° 4963), a partir del día 1° de agosto de 2024, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.611/24; y

CONSIDERANDO:

Que, por cuestiones administrativas, la mencionada designación no se hizo efectiva en la fecha indicada, solicitando la citada Dirección General y la Subsecretaría de Recursos Humanos la modificación del Decreto, disponiéndose la designación a partir del 1° de julio del corriente año;

Que el funcionamiento del Equipo de Orientación Escolar, con el cargo de referencia, se encuentra reconocido por la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada de la Provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, se solicita que la designación de referencia se realice en condición de Titular, atento que la docente posee título habilitante, cumpliendo con los procedimientos de designación, habiendo demostrado idoneidad profesional, sosteniendo su desempeño desde el 02 de marzo de 2020, conforme constancias obrantes en las actuaciones administrativas;

Que procede, en consecuencia, el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícanse los artículos 4º y 5º del Decreto N° 0951/24, los quedarán redactados de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 4º.-** Cese, a partir del día 1° de julio de 2025, la señora **Gladys Lilian SARAPURA** (D.N.I. N° 30.677.690 - Legajo N° 4963), como Orientadora Educacional Provisional en el Equipo de Orientación Social, dependiente de

la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.”

“ **ARTÍCULO 5º.-** Designase, a partir del día 1° de julio de 2025, a la señora **Gladys Lilian SARAPURA** (D.N.I. N° 30.677.690 - Legajo N° 4963) como Orientadora Social Titular, prestando servicios en el Equipo de Orientación Escolar, realizando tareas en el Gabinete del Jardín Municipal N° 2 “Juana Consejero”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTÍCULO 2º.- La Dirección General de Educación llevará a cabo las tramitaciones y gestiones necesarias ante la DIEGEP, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de la subvención del cargo referido.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0832/25 Fecha: 12/08/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Miriam Elisabet MARTÍNEZ** (Legajo N° 3419), quien presta servicios en la Dirección de Redes, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, solicitando licencia sin goce de haberes a partir del día 04 de agosto del corriente año, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-20.000/08; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la finalidad del pedido, resulta oportuno acceder a lo requerido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponder proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la trabajadora **Miriam Elisabet MARTÍNEZ** (Legajo N° 3419 - D.N.I. N° 33.992.709) licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de sus funciones en la Dirección de Redes, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a partir del día 04 de agosto de 2025 y por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

VISTO:

La renuncia presentada por la **Lic. Florencia RODRÍGUEZ** (Legajo N° 6848), a sus funciones como Profesora en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería** del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, obrante en el expediente N° 4134-23.702/25; y

CONSIDERANDO:

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
 ITUZAINGÓ
 D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 31 de julio de 2025, la renuncia presentada por la **Lic. Florencia RODRÍGUEZ** (Legajo N° 6848 - D.N.I. N° 36.262.524), a sus funciones como Profesora con Horas Cátedra de Nivel Superior en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería** del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - SALE - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0834/25
 Fecha: 12/08/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **ALONSO RED S.R.L.** a través del expediente N° 4134-24.013/25, solicitando autorización para realizar una obra de tendido de red de gas natural en la calle Gral. Martín Rodríguez N° 4041, entre las calles Aconquija y Famatina, según Proyecto ITCI-01376, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 27, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Empresa **ALONSO RED S.R.L.** a llevar a cabo una obra de tendido de red de gas natural, en el domicilio de la firma **INSTITUTO BIOLÓGICO CONTEMPORÁNEO S.A.**, ubicado en la calle Gral. Martín Rodríguez N° 4041, entre las calles Aconquija y Famatina, tramitada por expediente N° 4134-24.013/25, según **Proyecto ITCI-01376**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**, y a llevarse a cabo por el sistema de “costo cubierto”.

ARTÍCULO 2°.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1°, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0835/25
 Fecha: 12/08/2025

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 23/2025, tramitada por expediente N° 2025/1233, relacionada con la Provisión del sistema de comunicadores y concentradores y puesta en funcionamiento de la comunicación de las alarmas, incluyendo instalación de módulos de comunicación y de la red metropolitana de comunicación, del Sistema de Comunicación para Alarmas, solicitado por la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que, al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) oferentes, cotizando la firma **IOTIN-MOTION S.A.S.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
 ITUZAINGÓ
 D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase la Licitación Privada N° 23/2025, relacionada con la Provisión del sistema de comunicadores y concentradores y puesta en funcionamiento de la comunicación de las alarmas, incluyendo instalación de módulos de comunicación y de la red metropolitana de comunicación, del Sistema de Comunicación para Alarmas, solicitado

por la Secretaría de Seguridad, tramitada por expediente N° 2025/1233, a la firma **IOTINMOTION S.A.S.** en la suma de Pesos ochenta y tres millones quinientos treinta y dos mil (\$ 83.532.000.-).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110159000 “Secretaría de Seguridad”, Categoría Programática 16.00.00 “Seguridad y Justicia”, - Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal” Partida 3.3.3.0 “Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

DECRETO N° 0836/25 Fecha: 13/08/2025

VISTO:

La solicitud efectuada por la señora **Mercedes Virginia CASTILLO**, obrante en el expediente N° 4134-21.469/24; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma solicita la baja de oficio del taller mecánico que funcionaba en la calle Fray Luis Beltrán N° 1450, Legajo N° 56.522, siendo su titular el señor **Roberto Antero CASTILLO**, padre de la recurrente, quien falleció en el año 1987, habiendo dejado de funcionar en el año 1988, tal como surge de las citadas actuaciones;

Que la Dirección de Fiscalización General, habiéndose constituido en el lugar, informa que, luego de realizar las pertinentes averiguaciones, concluye que el comercio en cuestión habría cesado su actividad en la fecha mencionada;

Que la Dirección de Apremios, manifiesta que se ha procedido a iniciar juicios de apremios, tendientes al cobro de la deuda del citado Legajo por Tasa por Seguridad e Higiene, en fecha 02 de febrero de 2009, por las cuotas 2002/01 al 2007/06 inclusive, en autos caratulados “**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ C/CASTILLO ROBERTO A. S/APREMIO**” Expte. N° **A-14848**, en fecha 27 de diciembre de 2013, por las cuotas 2008/01 a 2012/06 inclusive, en autos caratulados “**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ C/CASTILLO ROBERTO A. S/APREMIO**” Expte. N° **A-23700**, en fecha 16 de diciembre de 2019, por las cuotas 2014/06 a 2018/06 inclusive, en autos caratulados “**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ C/CASTILLO ROBERTO A. S/APREMIO**” Expte. N° **A-44456**, a su vez en fecha 02 de febrero de 2022, se inició un último juicio de apremios, por la Tasa por Seguridad e Higiene por las cuotas 2019/01 a 2020/06 inclusive, y por la Tasa por Protección Ciudadana referente a las cuotas 2016/01 a 2020/06 inclusive, en autos caratulados “**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ C/CASTILLO ROBERTO A. S/APREMIO**” Expte. **A - 49407**;

Que la Asesoría Letrada dictamina que no existen impedimentos para proceder a la baja del Legajo N° 56.522 y de las deudas generadas en concepto de Tasas por Inspección de Seguridad e

Higiene y por Protección Ciudadana, por carecer de hecho imponible, y autorizar a los letrados apoderados a desistir de las acciones iniciadas;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Procédase, a través de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a la baja del Legajo N° 56.522, a partir del 1° bimestre del año 1988, y de la deuda que el mismo registra en concepto de Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana.

ARTICULO 2°.- Autorízase a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a desistir de los juicios iniciados tendientes al cobro de la deuda del Legajo N° 56.522, reclamando la Tasa por Seguridad e Higiene, en fecha 02 de febrero de 2009, por las cuotas 2002/01 al 2007/06 inclusive, en autos caratulados “**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ C/CASTILLO ROBERTO A. S/APREMIO**” Expte. N° **A-14848**, en fecha 27 de diciembre de 2013, por las cuotas 2008/01 a 2012/06 inclusive, en autos caratulados “**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ C/CASTILLO ROBERTO A. S/APREMIO**” Expte. N° **A-23700**, en fecha 16 de diciembre de 2019, por las cuotas 2014/06 a 2018/06 inclusive, en autos caratulados “**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ C/CASTILLO ROBERTO A. S/APREMIO**” Expte. N° **A-44456**, a su vez en fecha 02 de febrero de 2022, se inició un último juicio de apremios, reclamando la Tasa por Seguridad e Higiene por las cuotas 2019/01 a 2020/06 inclusive, y la Tasa por Protección Ciudadana referente a las cuotas 2016/01 a 2020/06 inclusive, en autos caratulados “**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ C/CASTILLO ROBERTO A. S/APREMIO**” Expte. **A - 49407**.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0837/25 Fecha: 13/08/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Cecilia Carolina SOTO** (Legajo N° 7700) a sus funciones como Maestra de Danzas en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 “Juana Consejero”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-15.440/23; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 05 de agosto de 2025, la renuncia presentada por la trabajadora **Cecilia Carolina SOTO** (D.N.I. N° 30.137.984 - Legajo N° 7700), a sus funciones como Maestra de Danzas en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 “Juana Consejero”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-15.440/23

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de diecisiete (17) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2025, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0838/25 Fecha: 13/08/2025

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 0300/25 se procedió a delegar en la persona del Señor Secretario de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que, ante la existencia de una mayor demanda de atención médica, se consideró pertinente efectuar un incremento del monto asignado a algunos profesionales, firmándose las respectivas adendas al Contrato de Obra oportunamente suscripto;

Que resulta necesario autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que, asimismo, se firmó la rescisión del Contrato de Obra suscripto con el **Dr. Iván Arturo CABEZA ESTRADA** (D.N.I. N° 95.260.893), Médico Urólogo, y la señora **Vanesa Daiana STRAJMAN** (D.N.I. N° 33.304.881), Licenciada en Trabajo Social;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convali-

de las contrataciones, adendas y rescisiones efectuadas;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalídanse los Contratos de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que más abajo se mencionan, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 56 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Convalídanse las Adendas a los Contratos de Obra firmados oportunamente, suscriptas entre la Secretaría de Salud y los profesionales que se mencionan a continuación, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 56 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. “Servicios Médicos y Sanitarios” del Programa 81.00.00 “Sistema Integrado de Salud” de la Jurisdicción 1110118000 “Secretaría de Salud”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos convalidados por los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Convalídanse los Contratos de Rescisión suscriptos entre la Secretaría de Salud y el **Dr. Iván Arturo CABEZA ESTRADA** (D.N.I. N° 95.260.893), Médico Urólogo, y la señora **Vanesa Daiana STRAJMAN** (D.N.I. N° 33.304.881), Licenciada en Trabajo Social, a partir del 1º de julio y del 1º de agosto de 2025, respectivamente, de los Contratos de Obra oportunamente firmados.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 0839/25 Fecha: 13/08/2025

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Mercedes Raquel VIZCAÍNO** (Legajo N° 3311), quien presta servicios en la Secretaría de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría informa que la citada trabajadora cumple funciones de Notificadora Domiciliaria, a partir del día 02 de enero del corriente año, solicitando la asignación a la misma de dicha función, y el pago de los viáticos pertinentes, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.837/25;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 02 de enero de 2025, a la trabajadora **Mercedes Raquel VIZCAÍNO** (D.N.I. N° 23.669.410 - Legajo N° 3311), funciones en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, cumpliendo tareas de Notificadora Domiciliaria.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase a la trabajadora mencionada en el artículo preceden te el viático diario establecido para los integrantes del Cuerpo de Notificadores Domiciliarios, exclusivamente para los días que realice dicha tarea domiciliaria, el cual será abonado a mes vencido, previa liquidación efectuada por la Dirección de Notificadores de la Secretaría de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

DECRETO N° 0840/25 Fecha: 14/08/2025

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, obrante en el expediente N° 4134-24.429/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la rotación de cargos entre las docentes **Claudia Celeste POLITANO** (Legajo N° 3275), **Silvana Paola CARDOSO** (Legajo N° 1910), **Pamela Mónica ROMERO** (Legajo N° 3060), **Pamela Daniela SAGASTI** (Legajo N° 5385), **Stella Maris DESTEFANO** (2291), **María Alejandra TULIAN** (Legajo N° 4446) y **María Belén ROSSI** (Legajo N° 6739), quienes se desempeñan en los Jardines de Infantes Municipales N° 1 “Caracol Col Col”, N° 2 “Juana Consejero”, N° 4 “El Hornerito” y N°5 “Mi Sueño”, a partir del día 1º de julio del corriente año, como consecuencia de la renuncia de la docente **Rita Lidia DEL CASTILLO** (Legajo N° 2240) como Directora del Jardín de Infantes Municipal N° 2 “Juana Consejero” para asumir el cargo de Supervisora General de los Establecimientos Educativos Municipales, y con el objeto de mejorar el servicio de los mencionados establecimientos educativos;

Que las citadas docentes han manifestado su conformidad a la rotación de referencia, renunciando a los puestos que ocuparon hasta dicha fecha, según constancias obrantes en el expediente de referencia;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptanse las renunciaciones presentadas por las docentes que más abajo se mencionan al cargo que en cada caso se indica, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, a partir de la fecha que se establece para cada una de ellas, de conformidad con el siguiente detalle:

POLITANO, Claudia Celeste (D.N.I. N° 27.623.603 - Legajo N° 3275) al cargo de Vicedirectora Titular, Jornada Completa, en el Jardín Municipal N° 2 “Juana Consejero”, a partir del día 01 de julio de 2025;

CARDOSO, Silvana Paola (D.N.I. N° 24.148.780 - Legajo N° 1910) al cargo de Directora Inicial Suplente, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 “Juana Consejero”, a partir del día 01 de julio de 2025;

ROMERO, Pamela Mónica (D.N.I. N° 27.183.547 - Legajo N° 3060) al cargo de Maestra Secretaria Titular, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Mi Sueño”, a partir del día 01 de julio de 2025;

SAGASTI, Pamela Daniela (D.N.I. N° 34.157.810 - Legajo N° 5385) al cargo de Maestra Maternal, Jornada Completa, en el Jardín N° 1 “Caracol Col Col”, a partir del día 01 de julio de 2025;

DESTEFANO, Stella Maris (D.N.I. N° 25.947.894 - Legajo N° 2291) al cargo de Vicedirectora Suplente, Turno Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 “Juana Consejero” y al cargo de Preceptora Inicial, Turno Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 “El Hornerito”, a partir del día 01 de julio de 2025;

ROSSI, María Belén (D.N.I. N° 36.074.121 - Legajo N° 6739) al cargo de Preceptora Suplente, Turno Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 “El Hornerito”, a partir del día 01 de julio de 2025;
TULIAN, María Alejandra (D.N.I. N° 27.544.095 - Legajo N° 4446) al cargo de Maestra Inicial Titular, Turno Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 “El Hornerito”, a partir del día 10 de julio de 2025.

ARTÍCULO 2º.- Designanse a las docentes que más abajo se mencionan en el cargo que en cada caso se indica, dependiendo de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, a partir de la fecha que se esta-

blece para cada una de ellas, de conformidad con el siguiente detalle:

POLITANO, Claudia Celeste (D.N.I. N° 27.623.603 - Legajo N° 3275) al cargo de Directora Titular, Jornada Completa, en el Jardín Municipal N° 2 “Juana Consejero”, a partir del día 01 de julio de 2025;

ROMERO, Pamela Mónica (D.N.I. N° 27.183.547 - Legajo N° 3060) al cargo de Vicedirectora Titular, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 “Juana Consejero”, a partir del día 01 de julio de 2025;

DESTEFANO, Stella Maris (D.N.I. N° 25.947.894 - Legajo N° 2291) al cargo de Maestra Maternal, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 “Caracol Col - Col”, a partir del día 01 de julio de 2025;

SAGASTI, Pamela Daniela (D.N.I. N° 34.157.810 - Legajo N° 5385) al cargo de Maestra Secretaria Titular, Jornada Completa, en el Jardín N° 5 “Mi Sueño”, a partir del día 01 de julio de 2025;

TULIAN, María Alejandra (D.N.I. N° 27.544.095 - Legajo N° 4446) al cargo de Preceptora Titular, Turno Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 “El Hornerito”, a partir del día 10 de julio de 2025;

ROSSI, María Belén (D.N.I. N° 36.074.121 - Legajo N° 6739) al cargo de Maestra Inicial Provisional, Turno Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 “El Hornerito”, a partir del día 10 de julio de 2025.

ARTÍCULO 3°.- Déjase sin efecto, a partir del día 01 de julio de 2025, los servicios por razones de orden técnico, otorgados por Decreto N° 0076/25 a la señora **Claudia Celeste POLITANO** (D.N.I. N° 27.623.603 - Legajo N° 3275), quien cumple funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 “Juana Consejero”, y cese, a partir de dicha fecha en el cargo de Directora General de Educación.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0841/25 Fecha: 14/08/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, mediante la cual acompaña solicitudes presentadas por diversas instituciones de nuestro distrito, proponiendo se otorgue la distinción de “Ciudadano Ilustre del Partido de Ituzaingó” al **Lic. Mario Alberto PASSARINI**, conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.893/24; y

CONSIDERANDO:

Que el **Lic. Mario Alberto PASSARINI**, sociólogo y educador de reconocido compromiso social, ha dedicado su vida a la educación, impactando positivamente en la vida de los ituzaiqueses, promoviendo la equidad y la inclusión;

Que ha liderado proyectos comunitarios destinados a mejorar la calidad de vida de los habi-

tantes de Ituzaingó, con iniciativas en los ámbitos de la salud, la vivienda y el empleo, resultando fundamentales para afrontar los desafíos que enfrenta nuestra comunidad;

Que fue un innovador en la enseñanza y el aprendizaje mediante la implementación de nuevos métodos y el desarrollo de programas educativos y creativos, demostrando su interés constante en adaptar la educación a las necesidades cambiantes de la sociedad;

Que su compromiso con el servicio público constituye un ejemplo que invita a seguir sus pasos en pos del bienestar común.

Que, por todo ello, la mencionada Secretaría propicia el otorgamiento al **Lic. Mario Alberto PASSARINI** de la distinción de “Ciudadano Ilustre del Partido de Ituzaingó” como merecido reconocimiento a su labor educativa y su inestimable aporte social y cultural;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Declárase “**Ciudadano Ilustre del Partido de Ituzaingó**” al **Lic. Mario Alberto PASSARINI**”, a mérito de su prolífica y valiosa labor educativa y su estimable aporte social y cultural de la historia de Ituzaingó.

ARTICULO 2°.- Por intermedio de la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo dispóngase en forma y oportunidad la entrega de la distinción a que hace referencia el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Hágase saber de las disposiciones del presente al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0842/25 Fecha: 14/08/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, mediante la cual acompaña solicitudes presentadas por diversas instituciones de nuestro distrito, proponiendo se otorgue la distinción de “Ciudadano Ilustre del Partido de Ituzaingó” al **Dr. Alberto Luis GUERCIO**, conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.893/24; y

CONSIDERANDO:

Que, el **Dr. Alberto Luis GUERCIO** ha realizado una destacada labor de investigación y

recopilación de la historia de Itzaingó, unida a su constante dedicación para documentar eventos, personalidades y lugares significativos de nuestra ciudad, representando un valioso legado cultural;

Que su permanente tarea de difusión del conocimiento histórico local, mediante charlas, publicaciones y talleres, ha fomentado el orgullo y el sentido de pertenencia en la comunidad, constituyendo un aporte invaluable para las generaciones presentes y venideras;

Que colaboró y participó de forma activa y desinteresada con instituciones locales y regionales, como bibliotecas, escuelas y organizaciones de bien público, habiendo su trabajo enriquecido el patrimonio cultural de Itzaingó y ha fortalecido los lazos comunitarios;

Que por su extraordinaria labor recibió reconocimientos y premios regionales y nacionales como evidencia de su excelencia y dedicación en el campo de la historia;

Que, por todo ello, la mencionada Secretaría propicia el otorgamiento al **Dr. Alberto Luis GUERCIO** de la distinción de “Ciudadano Ilustre del Partido de Itzaingó” como merecido reconocimiento a su labor y su estimable aporte social y cultural;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase “**Ciudadano Ilustre del Partido de Itzaingó**” al **Dr. Alberto Luis GUERCIO**, a mérito de su prolífica y valiosa labor y su inestimable aporte social y cultural de la historia de Itzaingó.

ARTICULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo dispóngase en forma y oportunidad la entrega de la distinción a que hace referencia el artículo 1º

ARTICULO 3º.- Hágase saber de las disposiciones del presente al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO –
ÁLVAREZ LUNA**

DECRETO N° 0843/25 Fecha: 14/08/2025

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, informa las docentes que realizan suplencias a partir del mes de agosto del corriente año, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-24.833/25;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designanse a los Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de las docentes titulares indicadas y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 54.00.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 “Retribuciones del Cargo”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 57 del presente Boletín.

DECRETO N° 0844/25 Fecha: 14/08/2025

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, informa las docentes que realizan suplencias a partir de los meses de julio y agosto del corriente año, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-24.836/25;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Designanse a los Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de las docentes titulares indicadas y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 54.00.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 “Retribuciones del Cargo”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 58 del presente Boletín.

DECRETO N° 0845/25 Fecha: 14/08/2025

VISTO:

El sumario administrativo dispuesto por Decreto N° 727/25 con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del trabajador **Hernán Sergio LEDESMA** (Legajo N° 7602), en relación actas labradas por el Instituto de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”, tramitado a través del expediente N° 4134-24.408/25; y

CONSIDERANDO:

Que ante el próximo vencimiento de la medida cautelar de suspensión preventiva impuesta contra el imputado y persistiendo los motivos que dieron lugar a la misma, la Asesoría Letrada solicita la prórroga de dicha medida por el plazo de treinta (30) días;

Que a los fines solicitados cabe recordar lo expuesto por el Máximo Tribunal Provincial, respecto a que las suspensiones preventivas deben serlo, en principio, por tiempo determinado, no pudiendo suspenderse preventivamente a un trabajador *sine die*, correspondiendo a las autoridades administrativas evitar que una medida precautoria se convierta en una verdadera sanción y en ese

sentido la potestad disciplinaria de la administración, debe encontrar un balance entre los intereses públicos que motivan esa potestad y los derechos y garantías de los agentes públicos en su relación de empleo (S.C.B.A. Causa: B.57.469 “Tettamanti, Marcelo Carlos c/ Provincia de Buenos Aires”, de fecha 23 de junio de 1999);

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la suspensión preventiva, sin goce de haberes, al señor **Hernán Sergio LEDESMA** (Legajo N° 7602), por el plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de terminación del plazo establecido por el Decreto N° 727/25.

ARTÍCULO 2°.- Por Asesoría Letrada notifíquese en forma fehaciente el presente al trabajador mencionado.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 0846/25 Fecha: 14/08/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Ingresos Públicos, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Departamento de Registración Catastral, dependiente de la Dirección General de Rentas, se encuentra vacante el cargo de Jefe de la División Catastro, resultando necesario proceder a la designación de la persona que cumpla dichas funciones, a efectos de optimizar el desenvolvimiento del área;

Que se propone la designación en dicho cargo de la **Ing. Lucía Florencia BARAGLIA** (Legajo N° 6908), quien presta servicios en la citada Secretaría y reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia para llevar adelante las tareas mencionadas, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00532/21;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Cese, a partir del día 01 de septiembre de 2025, la trabajadora **Lucía Florencia BARAGLIA** (D.N.I. N° 34.245.579 - Legajo N°

6908) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir del día 01 de septiembre de 2025, a la **Ing. Lucía Florencia BARAGLIA** (D.N.I. N° 34.245.579 - Legajo N° 6908) en el cargo de Jefa de la División Catastro del Departamento de Registración Catastral, dependiente de la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

DECRETO N° 0847/25 Fecha: 14/08/2025

VISTO:

La necesidad de contar con personal docente en el ámbito de los Jardines de Infantes Municipales N° 2 “Juana Consejero” y N° 5 “Mi Sueño”, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, para el dictado de clases de expresión corporal; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para tales funciones a la señora **Marcela Alejandra ANDRADA** con seis (6) Horas Cátedra en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 “Juana Consejero” y con siete (7) Horas Cátedra en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Mi Sueño”, a partir del día 18 de agosto del corriente año, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-24.909/25;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del día 18 de agosto de 2025, a la señora **Marcela Alejandra ANDRADA** (D.N.I. N° 36.299.049) como Profesora Provisional, con un total de trece (13) Horas Cátedra de Nivel Inicial, para el dictado de clases de expresión corporal en los Jardines de Infantes Municipales N° 2 “Juana Consejero” y N° 5 “Mi Sueño”, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 54.00.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0848/25 Fecha: 14/08/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Adriana Alejandra BAZILE** (Legajo N° 3898), a sus funciones en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-27.423/09; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 1° de agosto de 2025, la renuncia presentada por la trabajadora **Adriana Alejandra BAZILE** (D.N.I. N° 18.041.364 - Legajo N° 3898) a sus funciones en la Dirección General de Desarrollo Urbano dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de dos (2) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2025, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0849/25 Fecha: 14/08/2025

VISTO:

El Reglamento de Funcionamiento de la **Comisión Asesora del Ente Regulador de Agua y Saneamiento de la Nación (ERAS)**, en el marco de la Ley N° 26.221;

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 2° del citado Reglamento corresponde designar un representante por el Municipio;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable propone para tal cometido al **Arq. Lautaro Facundo ETCHEVERRY** (Legajo N° 6922), en reemplazo de la señora **Romina AMPUGNANI** (Legajo N° 4724), designada por Decreto N° 0842/14;

Que, en consecuencia, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Designase al **Arq. Lautaro Facundo ETCHEVERRY** (Legajo Nº 6922 - D.N.I. Nº 41.896.377), en carácter de representante de la Municipalidad de Ituzaingó, para integrar la **Comisión Asesora del Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS)**.

ARTÍCULO 2º.- Por la Subsecretaría de Obras Públicas hágase conocer al Ente Nacional lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO Nº 0850/25 Fecha: 18/08/2025

VISTO:

La licencia otorgada a la **Lic. Gabriela Marisa ALONSO** (Legajo Nº 5188), en las funciones de Directora de 1º Nivel Superior, del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, en virtud de desempeñarse como Consejera Escolar del Distrito de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la designación de la persona que reemplace a la citada a efectos de asegurar el normal desarrollo institucional y educativo del mismo, ante la renuncia a la suplencia de la docente **Rita Lidia DEL CASTILLO** (Legajo Nº 2240), proponiéndose la designación en forma "Ad Honorem" de la titular de la mencionada Secretaría, **Dra. Rita Georgina SALE** (D.N.I. Nº 31.603.485 - Legajo Nº 3513), conforme actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-21.201/08 y su adjunto Nº 4134-31.314/10;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;
Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la Secretaria de Educación Técnica y Superior, **Dra. Rita Georgina SALE** (D.N.I. Nº 31.603.485 - Legajo Nº 3513) como Directora Suplente de 1º Nivel Superior, del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con carácter Ad Honorem", a partir del día 1º de julio y hasta el 31

de diciembre de 2025, con motivo de la ausencia de la titular, **Lic. Gabriela Marisa ALONSO** (Legajo Nº 5188).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO Nº 0851/25 Fecha: 18/08/2025

VISTO:

El Convenio de Recisión y Traspaso de Fondos suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se rescindió el Convenio suscripto con el referido Ministerio en fecha 16 de junio de 2023 y se reasignaron los fondos otorgados para el financiamiento de la obra "Encarpetado en concreto asfáltico ITZ 06/23", a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal denominado "Nomencladores Viales - Demarcación horizontal vial - ITZ 01/25", obrante en el expediente Nº 4134-24.605/25; y

CONSIDERANDO:

Que como fuera informado en forma oportuna al referido Ministerio, la primera obra para la cual se otorgaron los fondos de referencia fue licitada y adjudicada, no obstante lo cual, debido a la fuerte variación de precios en los materiales de la construcción durante el período agosto 2023 - enero 2024, resultó imposible económicamente dar inicio a la obra;

Que la colocación de nomencladores viales es de gran importancia y resultará en un beneficio para los vecinos del Partido;

Que por el mencionado Convenio se Rescindió el Convenio CONVE-2023-25358278-GDEBA-DGALMIYSPGP, por el cual se aprobó el financiamiento de la mencionada obra de encarpetado por el monto de Pesos ciento treinta y cinco millones ciento veinte con sesenta y ocho centavos (\$ 135.000.120,68), y se reasignó el subsidio a otorgar por el Organismo Provincial para la financiación de la citada obra de nomencladores, ascendiendo la suma resultante de la aplicación del artículo 21 de la Resolución RESO-2022-1271-GDEBA-MIYSPGP a Pesos ochenta millones doscientos treinta y tres mil trescientos sesenta con noventa y cinco centavos (\$ 80.233.360,95);

Que, asimismo, debe procederse a la convalidación del documento firmado con fecha 29 de julio del corriente año;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Convalídase el Convenio de Recisión y Traspaso de Fondos suscripto el día 29 de julio del 2025 con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se rescindió el Convenio suscripto con el referido Ministerio en fecha 16 de junio de 2023 y se reasignaron los fondos otorgados para el financiamiento de la obra “Encarpetado en concreto asfáltico ITZ 06/23”, a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal denominado “Nomencladores Viales - Demarcación horizontal vial - ITZ 01/25”.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0852/25 Fecha: 18/08/2025

VISTO:

Las disposiciones del artículo 18.1, Capítulo 18, del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente, por el cual el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a llevar a cabo una actualización en los tributos estipulados en la citada Ordenanza, en forma parcial o total, teniendo en cuenta la variación que se produzca en la situación económica general y su impacto en el Municipio, durante el presente ejercicio fiscal, tomando como referencia la fluctuación del índice de precios al consumidor (IPC) emitido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC); y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado índice registró durante el mes de julio del corriente año un incremento del orden del uno coma nueve por ciento (1,9%), según el informe publicado por el citado Instituto Nacional;

Que, ante ello, la Secretaría de Ingresos Públicos hace conocer la necesidad de incrementar, a partir del 1º de agosto del corriente año, en el porcentaje mencionado todos los tributos municipales establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase, a partir del día 1º de septiembre de 2025, el valor de todos los tributos municipales establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente, de conformidad con las disposiciones del artículo 18.1, Capítulo 18, del Título I de la Ordenanza Fiscal, en uno coma nueve por ciento (1,9%).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

DECRETO N° 0853/25 Fecha: 18/08/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **ALONSO RED S.R.L.** a través del expediente N° 4134-24.012/25, solicitando autorización para realizar una obra de tendido de red de gas natural en la calle Del Pericón, entre las calles Del Palenque y La Espuela, según Proyecto IT- 02356, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 27, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **ALONSO RED S.R.L.** a llevar a cabo una obra de tendido de red de gas natural, en el domicilio del señor **Leonardo Gabriel SCHIADA**, ubicado en la calle Del Pericón N° 887, entre las calles Del Palenque y La Espuela, tramitada por expediente N° 4134-24.012/25, según **Proyecto IT-02356**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**, y a llevarse a cabo por el sistema de “costo cubierto”.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0854/25 Fecha: 18/08/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, obrante en el expediente N° 4134-21.772/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que la docente **Claudia Celeste POLITANO** (Legajo N° 3275), quien se desempeña como Directora Titular, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 “Juana Consejero”, conforme lo estable-

cido en el Decreto N° 0840/25, se desempeña actualmente como Representante Legal de los Jardines Municipales y del Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”;

Que, asimismo, por el citado Decreto se dejó sin efecto, a partir del día 01 de julio del corriente año, los servicios por razones de orden técnico, otorgados por Decreto N° 0076/25 a la citada Docente y se dispuso su cese en el cargo de Directora General de Educación;

Que se considera necesario e imprescindible que se le vuelvan a asignar a la misma los servicios de orden técnico, de conformidad con las disposiciones del artículo 104°, inciso c de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, de aplicación supletoria de la Ordenanza N° 11.233, como así también la función de Directora General de Educación, con carácter “Ad Honorem”;

Que, por otro lado, corresponde otorgar a la docente mencionada la bonificación por cargo de mayor función que cubra la diferencia entre los haberes de su cargo de Directora, Jornada Completa, y el correspondiente al cargo de Asesor Docente, Jornada Completa, de esa misma rama de la enseñanza, de acuerdo a las escalas salariales de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Asígnase, a partir del día 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025 a la trabajadora **Claudia Celeste POLITANO** (D.N.I. N° 27.623.603 - Legajo N° 3275) servicios por razones de orden técnico, respecto de sus funciones en el **Jardín de Infantes Municipal N° 2 “Juana Consejero”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, para el desempeño de las funciones de Directora General de Educación, de conformidad con las disposiciones del artículo 104°, inciso c de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, y lo actuado en el expediente N° 4134-21.772/25.

ARTÍCULO 2°.- Abónese, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025 a la docente **Claudia Celeste POLITANO** (D.N.I. N° 27.623.603 - Legajo N° 3275) una bonificación por cargo de mayor función que cubra la diferencia entre los haberes de su cargo de Directora, Jornada Completa, y el correspondiente al cargo de Asesor Docente, Jornada Completa, de esa misma rama de la enseñanza, de acuerdo a las escalas salariales de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0855/25 Fecha: 18/08/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-21.387/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que se encuentra desarrollando el **“Plan Estratégico Bosque Urbano 2030”**, plan escalonado de infraestructura verde, con metas progresivas, que tiene como objetivo fortalecer el arbolado existente en el distrito, aumentándolo, potenciando la biodiversidad en la ciudad y realizando tareas de mantenimiento, con el fin de que el mismo ayuda a mitigar los efectos del cambio climático en la comuna;

Que, a efectos de llevar a cabo las tareas de dicho Programa, es requisito fundamental afectar personal a tareas específicas, a los fines de alcanzar las metas y objetivos propuestos;

Que, asimismo, requiere disponer el otorgamiento a los mismos de una Bonificación Remunerativa No Bonificable, por la realización de dichas tareas, con su respectiva actualización en función de los incrementos salariales del personal municipal;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a los trabajadores municipales asignados al cumplimiento de los objetivos del “Plan Estratégico: Ituzaingó, Bosque Urbano 2030”, que prestan servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, que se mencionan en el Anexo que forma parte del presente, a partir del día 1° de enero de 2025, una Bonificación Remunerativa No Bonificable, denominada “Ituzaingó, Bosque Urbano 2030”, por el importe que a continuación se establece según la tarea desarrollada, conforme el siguiente detalle:

<u>Función</u>	<u>Bonificación</u>
Coordinación General	\$ 180.000,00
Planificación y Seguimiento	\$ 90.000,00
Siembra de Especies Nativas	\$ 90.000,00
Forestaciones	\$ 90.000,00
Riego y Mantenimiento	\$ 90.000,00
Educación Ambiental	\$ 90.000,00
Relevamientos	\$ 90.000,00

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida pertinente de la 1110114000 “Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente” - Categoría Programática 01.02.00 “Ecología y Medio Ambiente” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” del Presupuesto General del Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese el incremento de las Bonificaciones establecidas en el artículo 1° a partir del 1° de abril de 2025 conforme las disposiciones del Decreto N° 0341/25, y autorízase el incremento de las mismas según el aumento que se otorgue en el futuro al Personal Municipal.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

A N E X O I

Apellido y Nombres **Legajo**

COORDINACIÓN GENERAL

GUEVARA, Guido **N° 6090**

PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

PIÑERO, Juan Agustín **N° 7858**

SIEMBRA DE ESPECIES NATIVAS

GONZÁLEZ GATTI, María Sarai **N° 8054**
LEDESMA, Jéssica Nahir **N° 7651**
SANGUINA, Brenda Micaela **N° 8039**

FORESTACIONES

ARIAS, Luis Ángel **N° 3118**
GARCÍA, Franco Iván **N° 7165**
ORTEGA, Néstor Oscar **N° 1913**
PIEDRABUENA, Ian Ezequiel **N° 6890**

RIEGO Y MANTENIMIENTO

RIVAS, Pablo Daniel **N° 3406**
ZIRULIA, Leandro Nicolás **N° 8243**

EDUCACIÓN AMBIENTAL

SÁNCHEZ, Andrea Daniela **N° 7407**
VERGARA, Martina Abril **N° 7646**

RELEVAMIENTOS

DOHWAL, Alejandro **N° 0947**
ORTIZ, Nadia Belén **N° 7834**

DECRETO N° 0856/25 Fecha: 18/08/2025

VISTO:

El expediente N° 4134-24.620/25 - expediente de la Oficina de Compras N° 2025/1412, destinado a la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales, Equipos y Mano de Obra para la Ejecución de mil ochocientos dieciséis metros cuadrados con noventa y tres decímetros cua-

drados (1.816,93 m²) de Demarcación Horizontal Vial - ITZ 01/25”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos cincuenta y nueve millones ciento trece mil noventa y cinco con treinta y cinco centavos (\$ 59.113.095,35), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Privada, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el llamado a Licitación Privada destinada a la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales, Equipos y Mano de Obra para la Ejecución de mil ochocientos dieciséis metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (1.816,93 m²) de Demarcación Horizontal Vial - ITZ 01/25”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2°.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos cincuenta y nueve millones ciento trece mil noventa y cinco con treinta y cinco centavos (\$ 59.113.095,35) y fíjase la fecha de apertura de la misma para el día 22 de agosto de 2025 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 4134-24.620/25 - expediente de la Oficina de Compras N° 2025/1412.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 “Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente” - Categoría Programática 55.85.52 “Obras Urbanas ITZ 01-25 - Demarcación Horizontal Vial” - Fuente de Financiamiento 132 “De Origen Provincial” - Partida 4.2.2.0. “Construcciones en Bienes del Dominio Público”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0857/25 Fecha: 19/08/2025

VISTO:

La solicitud efectuada por la Secretaría de Ingresos Públicos, en relación al Legajo N° 203.070, obrante en el expediente N° 4134-16.888/24; y

CONSIDERANDO:

Que el Legajo de referencia corresponde al comercio ubicado en la Avda. Pte. Juan D. Perón N° 7285, esquina De los Paraísos, siendo su titular la firma **GERVAL S.R.L.**, dedicado a los Rubros “Bar con Entretenimiento” y “Parrilla Restaurante”, el cual se encuentra cerrado desde el mes de mayo de 2019, como consecuencia del incendio producido en el mismo, tal como surge de las citadas actuaciones;

Que la Dirección de Fiscalización General, habiéndose constituido en el lugar, informa que, luego de realizar las pertinentes averiguaciones, concluye que el comercio en cuestión habría cesado su actividad en la fecha mencionada;

Que la Dirección de Apremios, manifiesta que se ha procedido a iniciar juicio de apremios, tendiente al cobro de la deuda del citado Legajo por Tasa por Seguridad e Higiene, en fecha 31 de enero de 2024, por las cuotas 2018/03 al 2022/06 inclusive, en autos caratulados “**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ C/ GERVAL SRL S/APREMIO**” Expte. N° A-57168;

Que la Asesoría Letrada dictamina que no existen impedimentos para proceder a la baja del Legajo N° 203.070 y de las deudas generadas en concepto de Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana a partir del 2º bimestre de 2019, por carecer de hecho imponible, y autorizar a los letrados apoderados a desistir parcialmente de las acciones iniciadas;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Procédase, a través de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a la baja del Legajo N° 203.070 y de la deuda que el mismo registra en concepto de Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana, a partir del 2º bimestre de 2019.

ARTICULO 2º.- Autorízase a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a desistir parcialmente del juicio iniciado tendiente al cobro de la deuda del Legajo N° 203.070, reclamando las Tasas por Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana, en fecha 31 de enero de 2024, desistiendo del reclamo por las cuotas 2019/02 al 2022/06 inclusive, en autos caratulados “**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ C/GERVAL S.R.L. S/APREMIO**” EXPTE. N° A-57168.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 0858/25 Fecha: 19/08/2025

VISTO:

La “**Compañía Municipal de Danzas de Ituzaingó**”, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección informa la baja como integrante del citado elenco a partir del mes de agosto de 2025, de las bailarinas **Giuliana Rocío SURANTI** (Legajo N° 7882) y **Magali Andrea GÓMEZ** (Legajo N° 6989) y del bailarín **Néstor Gabriel DÍAZ** (Legajo N° 7327), según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.703/25;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja, a partir de la fecha consignada en cada caso, como integrantes de la “**Compañía Municipal de Danzas de Ituzaingó**” a las bailarinas y bailarín que a continuación se detallan:

<u>Apellido y Nombres</u>		<u>Documento</u>	<u>Legajo</u>	<u>Fecha de baja</u>
DÍAZ, Néstor Gabriel		D.N.I. N° 35.801.367	N° 7327	31/07/2025
GÓMEZ, Magali Andrea		D.N.I. N° 40.378.923	N° 6989	01/06/2025
SURANITI, Giuliana Rocío		D.N.I. N° 41.537.058	N° 7882	31/07/2025

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0859/25 Fecha: 19/08/2025

VISTO:

La licencia sin goce de haberes otorgada a la Coordinadora Operativa de los Equipos Técnicos Interdisciplinario del Consejo Zonas 2 “Centro” y 3 “Udaondo”, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó, **Lic. María José VILLALBA** (Legajo N° 6849); y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible proceder a la designación de la persona que cumpla dichas funciones, en forma interina, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia;

Que la mencionada Secretaría propone a tal efecto a la **Lic. Nataena Lirenza VERA** (D.N.I. N° 36.519.817), quien reúne las condiciones de capacidad, especialización e idoneidad para llevar adelante la función de referencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.907/25;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Designase a la **Lic. Nataena Lirenza VERA** (D.N.I. N° 36.519.817) en el cargo de Coordinadora Operativa de los Equipos Técnicos Interdisciplinario del Consejo Zonas 2 “Centro” y 3 “Udaondo”, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó, en forma Interina, a partir del día 18 de agosto de 2025 y hasta tanto se encuentre con licencia sin goce de haberes su titular, la **Lic. María José VILLALBA** (Legajo N° 6849).

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0860/25 Fecha: 20/08/2025

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador **Bernardo ROCA** (Legajo N° 6453), a sus funciones en la Secretaría de Imagen y Comunicación, obrante en el expediente N° 4134-15.347/18; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 1° de septiembre de 2025, la renuncia presentada por el trabajador **Bernardo ROCA** (Legajo N° 6453 - D.N.I. N° 34.372.500), a sus funciones en la Secretaría de Imagen y Comunicación.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de siete (7) días de licencia ordinaria pendientes del año 2024 y de catorce (14) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2025, de conformidad con las disposi-

ciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - SUSPERREGUY -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0861/25 Fecha: 20/08/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-24.752/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de un Fondo Fijo a efectos de afrontar los gastos que conlleva la tramitación para la obtención de la Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional (LINTI), conforme las disposiciones de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), destinadas al personal municipal del Área de Seguimiento de Flota Liviana, Mediana y Pesada, dependiente de dicha Secretaría, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Otórgase al Área de Flota Liviana, Mediana y Pesada, dependiente de la Secretaría de Gobierno, la suma de Pesos trescientos veinte mil (\$ 320.000.-) en concepto de Fondo Fijo, a efectos de la tramitación para la obtención de la Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional (LINTI), conforme las disposiciones de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), destinadas al personal municipal, a favor de la Jefa del Departamento Despacho de dicha Área, señora **Paola Elisabet ALFONSO** (D.N.I. N° 29.108.110 - Legajo N° 4852), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0862/25 Fecha: 20/08/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-17.152/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el cambio de denominación de la Coordinación General de Relaciones Institucionales adicionando a su denominación “y Gestión de Usuarios”, atento que el

área desarrolla en la actualidad funciones más amplias que las que su actual nombre sugiere, siendo responsable de la coordinación de traslados de ambulancias programados, la articulación con los nodos provinciales para la gestión de turnos programados y la auditoría de los procesos relacionados;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, a partir del día 1º de agosto de 2025, la denominación de la Coordinación General de Relaciones Institucionales, dependiente de la Secretaría de Salud, la que pasará a llamarse "Coordinación General de Relaciones Institucionales y Gestión de Usuarios".

ARTÍCULO 2º.- Cese, a partir del día 1º de agosto de 2025, el **Dr. Hugo Gerardo DE LA FUENTE** (D.N.I. N° 23.869.827 - Legajo N° 3867) como Coordinador General de Relaciones Institucionales, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del día 1º de agosto de 2025, al **Dr. Hugo Gerardo DE LA FUENTE** (D.N.I. N° 23.869.827 - Legajo N° 3867) en el cargo de Coordinador General de Relaciones Institucionales y Gestión de Usuarios, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO

DECRETO N° 0863/25 Fecha: 20/08/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Mariana Lorena VILLEGAS** (D.N.I. N° 26.076.354), obrante en el expediente N° 4134-24.669/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita ayuda económica para afrontar los costos que insume la participación de su hija **Malena MEDINA VILLEGAS** (D.N.I. N° 50.883.507), como integrante de la delegación elegida por la Confederación Argentina de Deportes Acuáticos para representar a nuestro país, en el trofeo Chico Piscina, a llevarse a cabo en la ciudad de Mococa, República Federativa de Brasil, del 13 al 16 de octubre del corriente año;

Que el fomento al deporte es una política pública de gran importancia para el Gobierno Local y atento a tratarse de una deportista con un gran futuro, que representa al país y al Distrito y que ha conseguido distinciones en los diversos torneos en los que ha participado, este Departamento Ejecutivo considera oportuno hacer lugar a lo solicitado;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Mariana Lorena VILLEGAS** (D.N.I. N° 26.076.354) un subsidio por la suma de Pesos un millón trescientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y uno (\$ 1.387.661.-), destinado a afrontar los gastos que insume la participación de su hija **Malena MEDINA VILLEGAS** (D.N.I. N° 50.883.507), en el trofeo Chico Piscina, a llevarse a cabo en la ciudad de Mococa, República Federativa de Brasil, del 13 al 16 de octubre de 2025, como integrante de la delegación elegida por la Confederación Argentina de Deportes Acuáticos para representar a nuestro país, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

DECRETO N° 0864/25 Fecha: 20/08/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la **Asociación Civil Comunidad Boliviana Juana Azurduy de Padilla en Ituzaingó**, obrante en el expediente N° 4134-24.531/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para la realización de una fiesta en devoción a la Virgen de Copacabana, Patrona de Bolivia, a llevarse a cabo el día 24 de agosto del corriente año, en el horario de 11:00 a 20:00 horas, en la Plaza San José, sita en el polígono conformado por las calles Castelar, Prof. Juan Carlos Bagnat, Gral. Fructuoso Rivera y Santa Cruz, requiriendo asimismo el apoyo de la Comuna para una mejor realización de dicho Evento;

Que la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, ha brindado su beneplácito para la realización del mismo requiriendo su declaración de Interés Municipal;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización pertinente;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum"

del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de una fiesta en devoción a la Virgen de Copacabana, Patrona de Bolivia, organizado por la **Asociación Civil Comunidad Boliviana Juana Azurduy de Padilla en Ituzaingó**, a llevarse a cabo el día 24 de agosto de 2025, en el horario de 11:00 a 20:00 horas, en la Plaza San José, sita en el polígono conformado por las calles Castelar, Prof. Juan Carlos Bagnat, Gral. Fructuoso Rivera y Santa Cruz, y autorizase a la misma a utilizar el citado espacio público.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Secretarías de Cultura, Educación y Deportes y de Salud, la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal y mejor desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0865/25 Fecha: 21/08/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Ingresos Públicos, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Secretaría solicita la creación del Departamento de Comercio, a efectos de asegurar el normal cumplimiento de las funciones a su cargo, realizando la fiscalización de actividades comerciales y el control de las tasas del sector, proponiendo a tal efecto la eliminación del Departamento Administrativo de Apremios de la Dirección de Apremios;

Que, asimismo, requiere la designación para las citadas funciones de la trabajadora **Marcela Silvina COLACIOPPO** (Legajo N° 5815), quien presta servicios actualmente en la mencionada Secretaría, y reúne las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia para llevar adelante la función de referencia, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.887/25;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Elimínase, a partir del día 01 de septiembre de 2025, en la Estructura orgánico funcional de la Secretaría de Ingresos Públicos el Departamento Administrativo de Apremios de la Dirección de Apremios, y créase en la misma el Departamento de Comercio, con dependencia directa de la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 2º.- Desígnase, a partir del día 01 de septiembre de 2025, a la trabajadora **Marcela Silvina COLACIOPPO** (Legajo N° 5815 -D.N.I. N° 29.081.757) en el cargo de Jefa del Departamento de Comercio de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

DECRETO N° 0866/25 Fecha: 21/08/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría solicita la creación del Departamento en Gestión de Usuarios, con dependencia de la Coordinación General de Relaciones Institucionales y Gestión de Usuarios de la Secretaría de Salud, a efectos de asegurar el normal desenvolvimiento del área, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.888/25

Que se propone para dichas funciones al señor **Facundo Catriel NADAL** (D.N.I N° 40.931.115), quien reúne las condiciones de capacidad e idoneidad para llevar a cabo las mismas, según lo actuado en el expediente N° 4134-24.916/25;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de septiembre de 2025, en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Salud el Departamento en Gestión de Usuarios dependiente de la Coordina-

ción General de Relaciones Institucionales y Gestión de Usuarios.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Jefe de Departamento en el Presupuesto General de Gastos 2025, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del día 1º de septiembre de 2025, al señor **Facundo Catriel NADAL** (D.N.I. N° 40.931.115) en el cargo de Jefe del Departamento en Gestión de Usuarios dependiente de la Coordinación General de Relaciones Institucionales y Gestión de Usuarios de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO - MARTINELLI

DECRETO N° 0867/25 Fecha: 21/08/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó, obrante en el expediente N° 4134-24.842/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización del evento denominado “**Jornada Activismo LGBTQ+: ‘Por Niñeces y Adolescencias Sin Violencias’**”, organizada por el citado Consejo en articulación con la Comisión Orgullo Ituzaingó, que se llevará a cabo el día 22 de agosto del corriente año en el horario de 14:00 a 18:00 horas, en la Plaza “Atahualpa Yupanqui”, solicitando se declare el mismo de Interés Municipal;

Que el mencionado evento tiene como objetivo promover la plena vigencia del principio de igualdad y no discriminación, realizándose a tales fines Conversatorios, Talleres, Espacios Lúdicos y de Micrófono Abierto para que los jóvenes compartan Poesía o Free Style, contando además con la participación de la Feria de la economía social y popular;

Que tales iniciativas resultan fundamentales para fomentar el respeto y la inclusión de las niñeces en toda su diversidad, en un contexto social donde aún persisten prácticas discriminatorias y violentas hacia el colectivo LGBTQ+;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del evento denominado “**Jornada Activismo LGBTQ+: ‘Por Niñeces y Adolescencias Sin Violencias’**”, organizada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, en articulación con la Comisión Orgullo Ituzaingó, que se llevará a cabo el día 22 de agosto de 2025 en el horario de 14:00 a 18:00 horas, en la Plaza “Atahualpa Yupanqui”.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Secretarías de Seguridad y de Salud, la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0868/25 Fecha: 21/08/2025

VISTO:

El informe producido por la Subsecretaría de Recursos Humanos, en relación a las tareas desarrolladas por el señor **Claudio Nicolás BAILONI** (D.N.I. N° 23.974.047); y

CONSIDERANDO:

Que durante el período del 07 de julio al 28 de julio del corriente año, el citado desempeñó funciones en la Dirección de Mantenimiento Edificio, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, no habiéndose terminado el proceso de designación, presentando el mismo su renuncia al día 29 de dicho mes, por lo que debe procederse al reconocimiento de los servicios prestados y pago de los mismos, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-24.908/25;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;
Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por el señor **Claudio Nicolás BAILONI** (D.N.I. N° 23.974.047) en la Dirección de Mantenimiento Edificio, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, durante el período del 07 de julio y hasta el 28 de julio del 2025, ambas fechas inclusive, realizando tareas de Mantenimiento Edificio en distintas dependencias municipales, en el Agrupamiento Servicio Categoría 4.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 “Secretaría de Planificación,

Desarrollo Urbano y Ambiente” - Categoría Programática 01.00.00 “Administración y Dirección de Secretaría” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 “Retribuciones del Cargo”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0869/25 Fecha: 21/08/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, obrante en el expediente N° 4134-23.436/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización del evento denominado “**Feria Regional de Industrias Culturales y Creativas (FRICC)**”, organizado por la mencionada Secretaría con el apoyo de la Provincia de Buenos Aires y la financiación del Consejo Federal de Inversiones, que se llevará a cabo los días 23 y 24 de agosto del corriente año, en la **Plaza “20 de Febrero”**, entre las 12:00 y las 21:00 horas;

Que la mencionada feria tiene como objeto promover el desarrollo de las industrias culturales y creativas en la zona oeste del Conurbano Bonaerense, fortaleciendo la visibilidad, la comercialización y la articulación de los actores del sector a través de la creación de un mercado regional, promoviendo de tal manera una participación activa de la comunidad en el diseño y ejecución de festivales, concursos, ferias y fiestas populares, integrando a los ciudadanos en todas las etapas del proceso e impulsando el desarrollo económico y turístico local;

Que el citado evento contará con la participación de importantes artistas y números culturales para enriquecimiento de los vecinos y promoción del distrito;

Que, corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del evento denominado “**Feria Regional de Industrias Culturales y Creativas (FRICC)**”, organizado por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes con el apoyo de la Provincia de Buenos Aires y la financiación del Consejo Federal de Inversiones, el cual se llevará a cabo los días 23 y 24 de agosto de 2025, en la **Plaza “20 de Febrero”**, entre las 12:00 y las 21:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte a disponer el ordenamiento del tránsito vehicular durante el evento, con motivo de facilitar la circulación de los vecinos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Secretarías de Seguridad y de Salud, de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0870/25 Fecha: 22/08/2025

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-24.333/25; y

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de preservar el arbolado de nuestro distrito y, como parte del Plan Estratégico de Bosque Urbano, se propone realizar la **II Capacitación Técnica para Podadores de Ituzaingó**, la cual constará de dos (2) jornadas, con el objetivo de instruir técnicas de poda y el manejo responsable sobre el arbolado;

Que, finalizada ambas jornadas, se realizará una evaluación y quienes aprueben con más del sesenta por ciento (60%) obtendrán la credencial de podador habilitado, integrando así el Registro de Podadores Autorizados de nuestro partido, el que se pondrá a disposición de los vecinos y vecinas de Ituzaingó, con el fin de garantizar el acceso de todo el personal capacitado, idóneo y responsable;

Que, ante esta situación, la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable manifiesta que no cuenta con profesionales con la especialización requerida para abordar dicha capacitación, recomendando la contratación del **Ing. Agr. Ariel Roberto SPLENSER**, con matrícula CIAFBA N° 02776, quien cuenta con los medios y las herramientas necesarias a efectos de realizar la capacitación pertinente para tal fin;

Que procede en consecuencia aceptar la declaración de incompetencia de la mencionada Secretaría en relación al tema de referencia, conforme al artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente y sus dependencias para llevar adelante la **II Capacitación Técnica para Podadores de Ituzaingó**, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.333/25, todo ello de conformidad a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación del Ingeniero Agrónomo **Ariel Roberto SPLENSER** (C.U.I.T. N° 20-28632868-8 - Matrícula CIAFBA N° 02776), a través de la modalidad de Contrato de Obra, para realizar los trabajos mencionados en el artículo 1º, por la suma total de Pesos quinientos veinte mil (\$ 520.000.-), según los antecedentes obrantes en el expediente N° 4134-24.333/25.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar los gastos emergentes del Contrato de Obra mencionado en el artículo precedente, imputando los mismos a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 01.01.00 "Administración y Dirección" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.4.9.0. "Otros Servicios", del Presupuesto General de Erogaciones vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0871/25 Fecha: 22/08/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la creación en el ámbito de la Unidad Sanitaria - Nivel III - "Villa Las Naciones", de una Coordinación Operativa que se ocupe de la organización de las actividades administrativas de la citada dependencia, con el objeto de asegurar el normal desenvolvimiento de dicho establecimiento sanitario, gestionando los recursos necesarios para las políticas diseñadas en función de la comunidad, participando en forma activa de programas y proyectos sanitarios mediante la recopilación de datos, divulgando información de trascendencia en materia de salud y colaborando con la Unidad Sanitaria en las acciones tendientes al acompañamiento comunitario, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.681/25;

Que, asimismo, se propone para dichas funciones a la señora **Valeria Concepción GUTIERREZ** (Legajo N° 3001), quien presta servicios

en la Dirección de Coordinación, Tecnología y Monitoreo de la Secretaría de Seguridad y reúne las condiciones de capacidad, idoneidad, y experiencia en el trato al vecino, para llevar adelante la función de referencia, según lo actuado en el mencionado expediente;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 28 de julio de 2025, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud, la Coordinación Operativa Administrativa de la Unidad Sanitaria - Nivel III - "Villa Las Naciones", dependiente de la Dirección de Unidades Sanitarias de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Coordinador Operativo en el Presupuesto General de Gastos 2025, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Desígnase, a partir del día 28 de julio de 2025, a la señora **Valeria Concepción GUTIERREZ** (D.N.I. N° 25.809.907 - Legajo N° 3001) en el cargo de Coordinadora Operativa Administrativa de la Unidad Sanitaria - Nivel III - "Villa Las Naciones", dependiente de la Dirección de Unidades Sanitarias de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO - MARTINELLI

DECRETO N° 0872/25 Fecha: 22/08/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la creación en el ámbito de la Unidad Sanitaria - Nivel III - "Dr. González Otharán", de una Coordinación Operativa que se ocupe de la organización de las actividades administrativas de la citada dependencia, con el objeto de asegurar el normal desenvolvimiento de dicho establecimiento sanitario, gestionando los recursos necesarios para las políticas diseñadas en función de la comunidad, participando en forma activa de programas y proyectos sanitarios mediante la recopilación de datos, divulgan-

do información de trascendencia en materia de salud y colaborando con la Unidad Sanitaria en las acciones tendientes al acompañamiento comunitario, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.682/25;

Que, asimismo, se propone para dichas funciones a la señora **Vanina Mariela IMAS** (Legajo N° 1843), quien presta servicios en la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta de Personal Temporario y reúne las condiciones de capacidad, idoneidad, y experiencia en el trato al vecino, para llevar adelante la función de referencia, según lo actuado en el mencionado expediente;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Créase, a partir del día 28 de julio de 2025, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud, la Coordinación Operativa Administrativa de la Unidad Sanitaria - Nivel III - “Dr. González Otharán”, dependiente de la Dirección de Unidades Sanitarias de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procedase a la creación de un (1) cargo de Coordinador Operativo en el Presupuesto General de Gastos 2025, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTICULO 3°.- Cese, a partir del día 28 de julio de 2025, la señora **Vanina Mariela IMAS** (D.N.I. N° 28.953.642 - Legajo N° 1843) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 4°.- Designase, a partir del día 28 de julio de 2025, a la señora **Vanina Mariela IMAS** (D.N.I. N° 28.953.642 - Legajo N° 1843) en el cargo de Coordinadora Operativa Administrativa de la Unidad Sanitaria - Nivel III - “Dr. González Otharán”, dependiente de la Dirección de Unidades Sanitarias de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO - MARTINELLI

DECRETO N° 0873/25 Fecha: 22/08/2025

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 0386 y su modificatoria N° 1362, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder exenciones de las Tasas por Servicios Generales y por

Protección Ciudadana a favor de contribuyentes que resulten víctima de actos delictivos; y

CONSIDERANDO:

Que la señora **Leda Haydee ANTOLICHE** (D.N.I. N° 14.386.004) solicitó el otorgamiento del beneficio mencionado por el año 2025, respecto de la Partida N° 43.558 de su propiedad, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.075/25, por ser víctima de un hecho de inseguridad ocurrido en el año 1997, producto del cual falleció su esposo y le produjo una incapacidad visual permanente;

Que la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que se encuentran acreditados los requisitos necesarios a efectos de otorgar la eximición por los ejercicios mencionados respecto de la Partida indicada, de conformidad con lo normado en el Decreto N° 822/04, reglamentario de la mencionada Ordenanza;

Que corresponde en consecuencia hacer lugar a lo requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Exímese a la señora **Leda Haydee ANTOLICHE** (D.N.I. N° 14.386.004) del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2025, correspondiente a la Partida N° 43.558, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.075/25, y con las disposiciones de la Ordenanza N° 0386 y su modificatoria N° 1362 y del Decreto reglamentario N° 822/04.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a las deudas pertinentes de la Partida citada.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0874/25 Fecha: 25/08/2025

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Ariel Darío ACOSTA** (D.N.I. N° 35.190.012), a través del expediente N° 4134-21.975/25; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 165, Parcela 07, Partida N° 78.215 (N° 136-050290-9), a favor del señor **Ariel Darío ACOSTA** (D.N.I. N° 35.190.012).

ARTÍCULO 2º.- Por Subsecretaría de Hábitat Social solicítese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2° y 4° inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 0875/25 Fecha: 25/08/2025

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Susana Beatriz TOLOSA** (D.N.I. N° 11.214.716), a través del expediente N° 4134-23.518/25; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 5B, Parcela 20, Partida N° 233.812, a favor de la señora **Susana Beatriz TOLOSA** (D.N.I. N° 11.214.716).

ARTÍCULO 2º.- Por Subsecretaría de Hábitat Social solicítese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2° y 4° inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 0876/25 Fecha: 25/08/2025

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Gabriela Lorena LUNA** (D.N.I. N° 24.773.068), a través del expediente N° 4134-23.519/25; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 5B, Parcela 24, Partida N° 233.816, a favor de la señora **Gabriela Lorena LUNA** (D.N.I. N° 24.773.068).

ARTÍCULO 2º.- Por Subsecretaría de Hábitat Social solicítese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2° y 4° inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 0877/25 Fecha: 26/08/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Débora Eliana SANDRI** (Legajo N° 1167), quien presta servicios como Maestra en el **Jardín de Infantes Municipal N° 1 “Caracol Col Col”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-10.441/97; y

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se encuadra en las disposiciones del artículo 114°, inciso o, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, de aplicación supletoria de la Ordenanza N° 11.233;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la trabajadora **Débo-
ra Eliana SANDRI** (D.N.I. N° 25.184.268 - Legajo
N° 1167) licencia sin goce de haberes en el
desempeño de sus funciones como Maestra en el
**Jardín de Infantes Municipal N° 1 “Caracol Col
Col”**, dependiente de la Dirección General de Edu-
cación de la Secretaría de Cultura, Educación y
Deportes, a partir del día 08 de septiembre y hasta
el 26 de septiembre de 2025, inclusive, de confor-
midad con las disposiciones del artículo 114°, inci-
so o, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la
Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provin-
cia de Buenos Aires, y lo actuado en el expediente
N° 4134-10.441/97.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0878/25 Fecha: 26/08/2025

VISTO:
El Decreto N° 0533/25, por el cual se dis-
puso la eximición del Impuesto a los Automotores a
personas discapacitadas o por ser el titular el cón-
yuge, ascendiente, descendiente, colateral en se-
gundo grado, tutor o curador, de conformidad con
las disposiciones de las Ordenanzas Fiscal e Im-
positiva vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos
manifiesta que cometió un error al informar los da-
tos del beneficiario **Julio Héctor VARGAS**, inclui-
dos en el Anexo del citado Decreto, según actua-
ciones obrantes en el expediente N° 4134-
03.084/21;

Que, en consecuencia, debe procederse a
la modificación del mismo a efectos de la correcta
imputación de la eximición otorgada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Anexo I del Decreto
N° 0533/25, correspondiente al otorgamiento de
eximición del Impuesto a los Automotores a perso-
nas discapacitadas o por ser el titular el cónyuge,
ascendiente, descendiente, colateral en segundo
grado, tutor o curador, donde dice:

“4134- 3084/25	VARGAS, Ju- lio Héctor	HMF- 525	1-2- 3/2025”
-------------------	---------------------------	-------------	-----------------

Debe decir:

“4134- 03.084/21	VARGAS, Ju- lio Héctor	HMF- 525	1-2- 3/2025”
---------------------	---------------------------	-------------	-----------------

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0879/25 Fecha: 26/08/2025

VISTO:
La renuncia presentada por la **Lic. Nelsa
María CARO** (Legajo N° 4555) a sus funciones en
la Unidad Sanitaria - Nivel III - “Villa Ángela”, de-
pendiente de la Secretaría de Salud, obrante en el
expediente N° 4134-03.705/11; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de
la misma, mediante el dictado del pertinente acto
administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 01 de
septiembre de 2025, la renuncia presentada por la
Lic. Nelsa María CARO (D.N.I. N° 14.650.939 -
Legajo N° 4555) a sus funciones en la Unidad Sa-
nitaria - Nivel III - “Villa Ángela”, dependiente de la
Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de
Sueldos procédase a la liquidación de los haberes
que correspondan como consecuencia de lo dis-
puesto en el artículo precedente y abónese a la
trabajadora mencionada la cantidad de siete (7)
días de licencia ordinaria pendientes del año 2024
y de diecinueve (19) días de licencia ordinaria pro-
porcionales correspondientes al año 2025, de con-
formidad con las disposiciones del artículo 11°, in-
ciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Públi-
co Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO - MARTINELLI

DECRETO N° 0880/25 Fecha: 27/08/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el señor
Gustavo HOYOS (D.N.I. N° 18.335.392), conforme
actuaciones administrativas que corren bajo el ex-
pediente N° 4134-25.038/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la reali-
zación de un evento con motivo de celebrar el **“Día
de la Radio Argentina”**, en conmemoración de la
primera transmisión radial realizada en el país en
el año 1920, a llevarse a cabo el próximo 31 de
agosto en el establecimiento Espacio “Casa Sono-
ra”, sito en la calle Gral. José Rondeau N° 173, en-
tre calles Domingo Olivera y 24 de Octubre, solici-
tando se declare el mismo de Interés Municipal, así
como la colaboración de la comuna para un mejor
desarrollo del evento de referencia;

Que el citado evento contará con la participación de exponentes de la cultura y el periodismo, los cuales formarán parte de conversatorios y charlas abiertas, así como con espacios de expresión dispuestos para los jóvenes del partido;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de un evento en con motivo de celebrar el “**Día de la Radio Argentina**”, a llevarse a cabo el próximo 31 de agosto en el establecimiento Espacio “Casa Sonora”, sito en la calle Gral. José Rondeau N° 173, entre calles Domingo Olivera y 24 de Octubre, el día 31 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Imagen y Comunicación y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración destinados a un mejor desarrollo del evento.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - SUSPERREGUY -
ÁLVAREZ LUNA**

DECRETO N° 0881/25 Fecha: 27/08/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Desarrollo Productivo, conforme las disposiciones del Decreto N° 0177/20 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que se considera necesario transformar la actual Dirección de Mercado Fijo en una Dirección General, dotándola de mayor capacidad operativa y de conducción, a efectos de jerarquizar las tareas desarrolladas, optimizar la toma de decisiones, fortalecer la supervisión técnica y administrativa, y facilitar la articulación con otras áreas gubernamentales y con actores del sector productivo;

Que, asimismo, propone la designación para dicho cargo del trabajador **Marcelo Alejandro BARONE** (Legajo N° 1612), quien se desempeña actualmente como Director de dicha área, y reúne las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia para desempeñarlo, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.946/22;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

**ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Elimínase, a partir del día 01 de septiembre de 2025, en la Estructura orgánico funcional de la Secretaría de Desarrollo Productivo la Dirección de Mercado Fijo, y créase en la misma la Dirección General de Mercado Fijo.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Director General en el Presupuesto General de Gastos 2025, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del día 01 de septiembre de 2025, el señor **Marcelo Alejandro BARONE** (D.N.I. N° 17.272.141 - Legajo N° 1612) en el cargo de Director de Mercado Fijo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 4º.- Desígnase, a partir del día 01 de septiembre de 2025, al señor **Marcelo Alejandro BARONE** (D.N.I. N° 17.272.141 - Legajo N° 1612) en el cargo de Director General de Mercado Fijo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAZZERI - MARTINELLI

DECRETO N° 0882/25 Fecha: 27/08/2025

VISTO:

El expediente N° 2025/1392 de la Oficina de Compras, destinado a la realización de la obra denominada “Provisión y Tendido de veinte mil (20.000) metros de Red de Fibra Óptica cuatro (4) hilos en Vía Pública con modalidad Llave en Mano con provisión de materiales”, solicitada por la Secretaría de Seguridad, en el marco del Decreto Provincial N° 371/2025 “Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados para Municipios de más de 70.000 habitantes”; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos noventa y nueve millones (\$ 99.000.000.-), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Privada, conforme las disposiciones de los artículos 132º y 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada destinada a la realización de la obra denominada "Provisión y Tendido de veinte mil (20.000) metros de Red de Fibra Óptica cuatro (4) hilos en Vía Pública con modalidad Llave en Mano con provisión de materiales", solicitada por la Secretaría de Seguridad.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos noventa y nueve millones (\$ 99.000.000.-) y fíjase la fecha de apertura de la misma para el día 04 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 2025/1392 de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110159000 "Secretaría de Seguridad" - Categoría Programática 16.00.00 "Seguridad y Justicia" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 2.9.3.0 "Útiles y Materiales Eléctricos", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0883/25 Fecha: 27/08/2025

VISTO:

El expediente N° 2025/1391 de la Oficina de Compras, destinado a la contratación de la obra denominada "Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Instalación de cincuenta y un (51) Cámaras de Seguridad Fijas tipo 'Bullet' provistas por el Municipio en la Vía Pública conectadas a la Red de Fibra Óptica", solicitada por la Secretaría de Seguridad, en el marco del Decreto Provincial N° 371/2025 "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados para Municipios de más de 70.000 habitantes"; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos noventa y nueve millones cuatrocientos cincuenta mil (\$ 99.450.000.-), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Privada, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada destinada a la contratación de la obra denominada "Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Instalación de cincuenta y un (51) Cámaras de Seguridad Fijas tipo 'Bullet' provistas por el Municipio en la Vía Pública conectadas a la Red de Fibra Óptica", solicitada por la Secretaría de Seguridad.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos noventa y nueve millones cuatrocientos cincuenta mil (\$ 99.450.000.-) y fíjase la fecha de apertura de la misma para el día 04 de septiembre de 2025 a las 11:30 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 2025/1391 de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110159000 "Secretaría de Seguridad" - Categoría Programática 16.00.00 "Seguridad y Justicia" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 3.3.3.0 "Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0884/25 Fecha: 27/08/2025

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 26/2025, que tramita por expediente N° 2025/1412, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales, Equipos y Mano de Obra para la Ejecución de mil ochocientos dieciséis metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (1.816,93 m²) de Demarcación Horizontal Vial - ITZ 01/25", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron tres (3) oferentes, cotizando la firma **PC SERVICIOS VIALES S.R.L.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 26/2025, relacionada con la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales, Equipos y Mano de Obra para la Ejecución de mil ochocientos dieciséis metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (1.816,93 m²) de Demarcación Horizontal Vial - ITZ 01/25”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 2025/1412, a la firma **PC SERVICIOS VIALES S.R.L.** en la suma de Pesos cincuenta y ocho millones novecientos veintiocho mil quinientos setenta y ocho con treinta y nueve centavos (\$ 58.928.578,39).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 “Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente” - Categoría Programática 55.85.52 “Obras Urbanas ITZ 01-25 - Demarcación Horizontal Vial” - Fuente de Financiamiento 132 “De Origen Provincial” - Partida 4.2.2.0. “Construcciones en Bienes del Dominio Público”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0885/25 Fecha: 28/08/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Mariana Elizabet OVIEDO** (Legajo N° 2713), a sus funciones en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaria de Gobierno, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-27.720/09; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 21 de agosto de 2025, la renuncia presentada por la trabajadora **Mariana Elizabet OVIEDO** (D.N.I. N° 16.967.908 - Legajo N° 2713), a sus funciones en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora

mencionada la cantidad de doce (12) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2025, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0886/25 Fecha: 28/08/2025

VISTO:

La necesidad de contar con una nómina de los automotores a los cuales se le efectúan reparaciones, mantenimiento y provisión de combustibles y que son propiedad de la Provincia de Buenos Aires, asignados al servicio de Policía de Seguridad, cuya nómina surge del expediente N° 4134-22.673/25; y

CONSIDERANDO:

Que entre la Municipalidad de Ituzaingó y la Provincia de Buenos Aires se han suscripto convenios, en orden a la mutua colaboración y con el objeto de optimizar la prestación del servicio de Policía de Seguridad y Prevención del Delito que presta la policía provincial;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Decreto Ley N° 6769/1958 y sus modificatorias, en el artículo 178°, inciso 4°, establece que entre los auxiliares del Intendente Municipal se encuentran las autoridades policiales establecidas en la jurisdicción de la Municipalidad, razón por la cual la Comuna en cumplimiento de las obligaciones generales en orden a los conceptos de ornato, sanidad, asistencia social, seguridad, moralidad, cultura, educación, protección, fomento, conservación y demás estimaciones encuadradas en su competencia constitucional que coordinen con las atribuciones provinciales y nacionales, impone la colaboración con la fuerza de seguridad en cumplimiento de las funciones policiales;

Que, reafirmando el compromiso de la Comuna, se han suscripto el “Convenio Marco de Colaboración Institucional” del 07 de octubre de 1999, el “Convenio de Colaboración Institucional” de abril de 2008, la “Adenda al Convenio Marco de Colaboración Institucional” de fecha 13 de junio de 2008, el “Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ituzaingó” de fecha 16 de diciembre de 2010, el “Protocolo Adicional al Convenio Marco de Cooperación Suscripto entre el Ministerio de Justicia y Seguridad y el Municipio de Ituzaingó” de fecha 19 de agosto 2011, el “Convenio Marco de Cooperación para la Implementación, Mantenimiento y Supervisión del Sistema de Comando de Prevención Comunitaria” de abril de 2014, la “Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local” de fecha 29 de julio 2014, y sus Protocolos Adicionales referentes a la Implementación, Formación, Difusión y Reclutamiento;

Que las obligaciones emergentes de dichos instrumentos, requiere en la puesta a disposición del servicio policial, la provisión de combustible, repuestos y mantenimiento, entre otros, obligando a adoptar las medidas de contralor que exige el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido se dictó el Decreto N° 423/17, el cual autorizó al Señor Secretario de Gobierno de esta comuna a actualizar, mediante acto administrativo, la nómina de parque móvil reseñada precedentemente, siendo propicio que en la actualidad, se otorgue tal atribución a la Secretaría de Seguridad, en carácter de área técnica especializada en la materia;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Reconócese como parque móvil perteneciente a la Provincia de Buenos Aires, afectados al servicio de seguridad pública, utilizado por la Policía Provincial en el ámbito distrital, conforme convenios suscriptos entre la Municipalidad y el Ministerio de Seguridad, a los vehículos cuya nómina obra como Anexo I y que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Señor Secretario de Seguridad, de acuerdo a las disposiciones de los artículos 181° y 182° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, mediante acto administrativo, a mantener actualizado en forma trimestral la nómina del Anexo I, atento las altas y bajas que se producen.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - ÁLVAREZ LUNA

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 59 del presente Boletín.

DECRETO N° 0887/25 Fecha: 28/08/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la **Organización Social La Juana Ibarguren** y el **Instituto Histórico Belgraniano de Ituzaingó**, obrante en el expediente N° 4134-24.835/25; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan se declare de Interés Municipal al Acto de imposición del nombre **“Profesor Mario Passarini”** a la Casa Educativa de la mencionada Organización Social, ubicada en la calle Padre Darbón N° 3543, a llevarse a cabo el día 13 de septiembre del corriente año;

Que, para ello, solicita la colaboración de la Comuna para la mejor realización de dicho evento;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del Acto de imposición del nombre **“Profesor Mario Passarini”** a la **Casa Educativa de la Organización Social “La Juana Ibarguren”**, a llevarse a cabo el día 13 de septiembre de 2025, en las instalaciones de la misma, ubicada en la calle Padre Darbón N° 3543.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbítrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0888/25 Fecha: 28/08/2025

VISTO:

La renuncia presentada por el docente **Mauricio SEFF** (Legajo N° 3115) a sus funciones como Profesor con Horas Cátedra Artísticas en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, por haber accedido a la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.045/06; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1507/24 se dispuso el cierre de cómputos de los servicios prestados en el Municipio por el citado docente a los efectos de iniciar los trámites jubilatorios y se aceptó su renuncia a partir de la fecha en que le sea otorgado el beneficio, solicitando la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Dirección de Sueldos la determinación de la fecha a efectos de la liquidación final;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 31 de mayo de 2025, la renuncia presentada por el docente **Mauricio SEFF** (D.N.I. N° 14.769.047 - Legajo N° 3115), a las funciones de Profesor con Horas Cátedra Artísticas en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, de la Secretaría de Educación Técnica y Superior.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - SALE - MARTINELLI

DECRETO N° 0889/25 Fecha: 29/08/2025

VISTO:

La necesidad de contar con personal administrativo en el ámbito de la Dirección de Defensa de los Derechos del Consumidor, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para la realización de tareas inherentes a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la designación del personal destinado a dichas tareas, en virtud de no contar con el suficiente dentro de la planta de personal, proponiéndose a la señora **María Laura GRAMAJO** (Legajo N° 617), quien presta servicios como personal de Planta Permanente del Honorable Concejo Deliberante, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-25.213/25;

Que la Presidencia del Honorable Cuerpo, mediante el dictado de su Decreto N° 12/2025, dispuso la transferencia de la citada trabajadora a este Departamento Ejecutivo;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de junio de 2025, la transferencia de la señora **María Laura GRAMAJO** (D.N.I. N° 18.657.595 - Legajo N° 617) efectuada por la Presidencia del H. Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a la señora **María Laura GRAMAJO** (Legajo N° 617 - D.N.I. N° 18.657.595), para prestar servicios en la Dirección de Defensa de los Derechos del Consumidor, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas administrativas, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 10, a partir del día 1º de junio de 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0890/25 Fecha: 29/08/2025

VISTO:

La solicitud efectuada por la Secretaría de Ingresos Públicos, en relación al Legajo N° 23.899, obrante en el expediente N° 4134-06.320/96; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 01 de enero del año 2000, debería haberse registrado la baja de oficio de los registros oficiales del legajo de referencia, siendo su titular el señor **Oscar Orlando SANTILLÁN**, ante el cese de actividades comerciales, tal como surge de las citadas actuaciones;

Que la Dirección de Fiscalización General, habiéndose constituido en el lugar, informa que, luego de realizar las pertinentes averiguaciones, concluye que el comercio en cuestión habría cesado su actividad oportunamente;

Que, la Dirección de Apremios manifiesta que se ha procedido a iniciar juicio de apremio, tendiente al cobro de la deuda del citado Legajo, en fecha 06 de noviembre de 2008 y 18 de diciembre de 2019 por Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y de Protección Ciudadana por los períodos 2002/1 a 2007/6 y 2014/6 a 2018/6 inclusive, respectivamente, ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó en autos caratulados “**Municipalidad de Ituzaingó c/Santillán Oscar Orlando s/ Apremios**” Exptes. N° A-09450 y N° A-45096;

Que la Asesoría Letrada dictamina que correspondería proceder a la baja de las deudas generadas en concepto de Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana del Legajo N° 23.899 a partir del 1º de enero del año 2000, por carecer de hecho imponible, y autorizar a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios a desistir de las acciones iniciadas indicadas precedentemente;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Procédase, a través de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a la baja de la deuda que registra el Legajo N° 23.899, a partir del 1º bimestre del año 2000, en concepto de Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana.

ARTICULO 2º.- Autorízase a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios, dependiente de

la Secretaría de Ingresos Públicos, a desistir de los juicios iniciados tendientes al cobro de la deuda de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana del Legajo N° 23.899, ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó en autos caratulados “**Municipalidad de Ituzaingó c/Santillán Oscar Orlando s/ Apremios**” Exptes. N° A-09450 y N° A-45096, reclamando los períodos 2002/1 a 2007/6 y 2014/6 a 2018/6, respectivamente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0891/25 Fecha: 29/08/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-24.216/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de designar un funcionario autorizado a realizar trámites ante la Organización de Servicios Directos Empresarios (OSDE), para que gestione la visualización y control de los pagos efectuados en virtud de prestaciones brindadas a los afiliados de la citada Organización, por los distintos efectores del Sistema de Salud de este distrito, mediante el uso de la plataforma Extranet, representando a la comuna en cuanto a la gestión de pagos de la citada entidad;

Que se propone para dichas funciones al señor **Mariano Miguel MEDINA** (Legajo N° 2038), Director General de Administración, de la Subsecretaría Administrativa de Gestión Sanitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, siendo idóneo a los fines de llevar adelante las mismas;

Que, en consecuencia, debe dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al señor **Mariano Miguel MEDINA** (D.N.I. N° 22.619.978 - Legajo N° 2038), Director General de Administración, de la Subsecretaría Administrativa de Gestión Sanitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, a gestionar ante la Organización de Servicios Directos Empresarios (OSDE), la visualización y control de los pagos efectuados en virtud de prestaciones brindadas a los afiliados de la citada organización, por los distintos efectores del Sistema de Salud de este distrito, mediante el uso de la plataforma Extranet.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO - MARTINELLI

DECRETO N° 0892/25 Fecha: 29/08/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Claudia Cristina CASTELLANOS** (Legajo N° 4043) a sus funciones en la Dirección de Políticas Públicas y Epidemiológicas de la Salud, de la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-06.616/22; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 31 de agosto de 2025, la renuncia presentada por la trabajadora **Claudia Cristina CASTELLANOS** (D.N.I. N° 16.273.098 - Legajo N° 4043) a sus funciones en la Dirección de Políticas Públicas y Epidemiológicas de la Salud, de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de catorce (14) días de licencia ordinaria pendientes del año 2024 y diecinueve (19) proporcionales del año 2025, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO - MARTINELLI

DECRETO N° 0893/25 Fecha: 29/08/2025

VISTO:

El contrato suscripto con la señorita **Laura Nazarena QUESADA** (D.N.I. N° 45.894.337), en carácter de apoderada de la señora **Alicia Susana LAGRAÑA** (D.N.I. N° 10.034.483), con fecha 28 de agosto del corriente año, relacionado con el alquiler del inmueble ubicado en la calle Cnel. Pedro Aquino N° 1548; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-05.524/22;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, en la Partida 3.2.1.0 “Alquiler de Edificios y Locales”, de la Jurisdicción 1110117000 “Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad”, Categoría Programática 01.00.00 “Administración Central Secretaría de Desarrollo Humano”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con contrato suscripto con la señorita **Laura Nazarena QUESADA** (D.N.I. N° 45.894.337), en carácter de apoderada de la señora **Alicia Susana LAGRAÑA** (D.N.I. N° 10.034.483), con fecha 28 de agosto del 2025, relacionado con el alquiler del inmueble ubicado en la calle Cnel. Pedro Aquino N° 1548.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 348/25 Fecha: 08/08/2025

Aceptación, a partir del día 1° de mayo de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Tomás FALLET** (D.N.I. N° 40.936.426 - Legajo N° 6129) a sus funciones en la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 349/25 Fecha: 08/08/2025

Designación de la señora **Teresa Inés MOLINARI DILLON** (D.N.I. N° 28.413.115), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Asesoría Letrada, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, cumpliendo tareas técnicas inherentes a la misma, a partir del día 23 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 350/25 Fecha: 11/08/2025

Modificación, a partir del día 01 de agosto de 2025, de la cantidad de Módulos Artístico Cultural asignados al trabajador **Daniel Alberto AGÜERO** (D.N.I. N° 16.521.060 - Legajo N° 5343), quien presta servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, desempeñando tareas como profesor de Talabartería Urbana en los talleres del Centro Cultural de Ituzaingó.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 351/25 Fecha: 11/08/2025

Designación de la señora **Romina Raquel MOREYRA** (D.N.I. N° 28.424.777), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Centro de Desarrollo Social San Alberto, dependiente de la Coordinación General de Centros de Desarrollo, Deportivo y Social de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 11 de agosto de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 352/25 Fecha: 11/08/2025

Modificación, a partir del día 01 de agosto de 2025, de la cantidad de Módulos Artístico Cultural asignados a la trabajadora **Silvia Mabel SCHULZ** (D.N.I. N° 21.684.310 - Legajo N° 6296), quien presta servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, desempeñando tareas como profesora de telar aborigen en los talleres del Centro

Cultural de Ituzaingó y en el Centro de Desarrollo Social Juana Azurduy.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 353/25 Fecha: 11/08/2025

Modificación, a partir del día 01 de agosto de 2025, de la cantidad de Módulos Artístico Cultural asignados a la trabajadora **Marina CIVIDINO** (D.N.I. N° 23.803.857 - Legajo N° 6449), quien presta servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, desempeñando tareas como profesora de teatro en los talleres del Centro Cultural de Ituzaingó.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 354/25 Fecha: 11/08/2025

Modificación, a partir del día 01 de agosto de 2025, de la cantidad de Módulos Artístico Cultural asignados a la trabajadora **María Verónica NÚÑEZ** (D.N.I. N° 20.282.518 - Legajo N° 4251), quien presta servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, desempeñando tareas como profesora de Artes Plásticas y Teatro en talleres del Centro Cultural de Ituzaingó.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 355/25 Fecha: 11/08/2025

Designación del señor **Julián Agustín GIL MASSE** (D.N.I. N° 46.337.251), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 11 de agosto de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 356/25 Fecha: 11/08/2025

Designación de la **Lic. Tais DONNINI** (D.N.I. N° 43.979.959), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó, cumpliendo tareas de Trabajadora Social, a partir del día 11 de agosto de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 357/25 Fecha: 11/08/2025

Designación de la **Lic. Iara Celeste VAL-DEZ** (D.N.I. N° 43.600.927), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó, cumpliendo tareas de Trabajadora Social, a partir del día 11 de agosto de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 358/25 Fecha: 11/08/2025

Designación del señor **Miguel Ángel DELGADO** (D.N.I. N° 36.824.728), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas de inspector de tránsito, a partir del día 01 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 359/25 Fecha: 11/08/2025

Designación de la señorita **Guadalupe CHAPARRO** (D.N.I. N° 45.778.651), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Promoción de Derechos y Memoria dependiente de la Subsecretaría de Capacitación de la Carrera Administrativa y Formación Ciudadana de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 28 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 360/25 Fecha: 11/08/2025

Designación del señor **Julio César ERLI-JMAN** (D.N.I. N° 18.322.217), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Mantenimiento de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realizando tareas de operario y desmalezador, a partir del día 04 de agosto de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 361/25 Fecha: 11/08/2025

Designación de la **Lic. Milagros Denis TORRES** (D.N.I. N° 41.968.057), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó, cumpliendo tareas de Trabajadora Social, a partir del día 11 de agosto de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 362/25 Fecha: 11/08/2025

Designación de la señora **Carla Desireé YONATA** (D.N.I. N° 32.636.504), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 06 de agosto de 2025.

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 363/25 Fecha: 11/08/2025

Designación del señor **Lucas Hernán SUÁREZ** (D.N.I. N° 43.863.467 - Legajo N° 6962), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realizando tareas administrativas, a partir del día 01 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 364/25 Fecha: 11/08/2025

Designación del señor **Víctor Nahuel SCICOLI** (D.N.I. N° 47.143.593), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Economía Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo tareas generales de logística y servicio, a partir del día 23 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 365/25 Fecha: 11/08/2025

Designación de la señorita **Malvina BARDOTTI** (D.N.I. N° 45.820.426), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Juventudes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 07 de julio de 2025 de 2025.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 366/25 Fecha: 11/08/2025

Reencasillamiento, a partir del día 01 de agosto de 2025, de la trabajadora **Andrea Daniela SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 18.456.870 - Legajo N° 7407), quien presta servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la

Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 367/25 Fecha: 11/08/2025

Designación de la señora **Verónica Alejandra CULELA** (D.N.I. N° 25.478.819), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones de limpieza en general, a partir del día 11 de agosto de 2025.

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 368/25 Fecha: 11/08/2025

Designación del señor **José Ramón GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 23.102.069 - Legajo N° 6430), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de Vigilador, a partir del día 14 de agosto de 2025, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 369/25 Fecha: 11/08/2025

Designación de la señorita **Cynthia Giselle BENÍTEZ** (D.N.I. N° 35.949.043), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas de asesoramiento inherentes a la misma, a partir del día 01 de agosto de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 370/25 Fecha: 11/08/2025

Designación del señor **Jeremías Manuel VALLAVELA** (D.N.I. N° 39.432.083), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas de inspector de tránsito, a partir del día 11 de agosto de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 371/25 Fecha: 12/08/2025

Designación de la **Lic. Clara MORONI** (D.N.I. N° 33.980.067), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección

de Juventudes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo tareas profesionales inherentes a la misma, a partir del día 11 de agosto de 2025.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 372/25 Fecha: 12/08/2025

Aceptación, a partir del día 1° de agosto de 2025, de la renuncia presentada por la trabajadora **Marisa Rosana FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 21.558.325 - Legajo N° 7637) a sus funciones en Coordinación Operativa de la Clínica Veterinaria, dependiente de la Secretaría de Salud.

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 373/25 Fecha: 12/08/2025

Aceptación, a partir del día 31 de julio de 2025, de la renuncia presentada por la trabajadora **Ángela VIGNUTA** (D.N.I. N° 40.930.654 - Legajo N° 7405) a sus funciones en la Dirección de Empleo y Capacitación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - LAZZERI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 374/25 Fecha: 12/08/2025

Aceptación, a partir del día 04 de agosto de 2025, de la renuncia presentada por la trabajadora **Tiziana CRIMI** (D.N.I. N° 43.866.805 - Legajo N° 8010), a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 375/25 Fecha: 12/08/2025

Aceptación, a partir del día 28 de julio de 2025, de la renuncia presentada por la trabajadora **Aylén Magalí SANTUCHO** (D.N.I. N° 44.254.909 - Legajo N° 7887), a sus funciones en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 376/25 Fecha: 12/08/2025

Aceptación, a partir del día 1° de agosto de 2025, de la renuncia presentada por la **Lic. Jimena Nair BENÍTEZ** (D.N.I. N° 38.527.294 - Legajo N° 7961), a sus funciones en la Dirección de Ni-

ñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolecencias de Ituzaingó, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 377/25 Fecha: 12/08/2025

Aceptación, a partir del día 1° de agosto de 2025, de la renuncia presentada por la Lic. **Valentina Carla RIADIGOS**, (D.N.I. N° 40.510.691 - Legajo N° 8291), a sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolecencias, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 378/25 Fecha: 12/08/2025

Aceptación, a partir del día 07 de agosto de 2025, de la renuncia presentada por la trabajadora **Celia Lucía GALARZA** (D.N.I. N° 40.850.823 - Legajo N° 7558), a sus funciones en la Asesoría Letrada, dependiente de Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, como integrante de la Planta Temporarily.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 379/25 Fecha: 12/08/2025

Aceptación, a partir del día 04 de agosto de 2025, de la renuncia presentada por la trabajadora **María Agustina SALVADORES** (D.N.I. N° 41.893.839 - Legajo N° 7973), a sus funciones en la Dirección de Arquitectura y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 380/25 Fecha: 12/08/2025

Baja, a partir del día 05 de junio de 2025, del trabajador **Héctor Osvaldo OLMEDO** (D.N.I. N° 29.126.238 - Legajo N° 5775), quien cumplía funciones en la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta Temporarily.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 381/25 Fecha: 21/08/2025

Designación de la señorita **Tamara Laila RESCA** (D.N.I. N° 41.326.926), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Dirección de Empleo y Capacitación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, cumpliendo

tareas administrativas, a partir del día 18 de agosto de 2025.

Fdo. DESCALZO - LAZZERI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 382/25 Fecha: 21/08/2025

Designación del señor **Nicolás Alberto SALAS** (D.N.I. N° 39.284.197 - Legajo N° 7936), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Dirección General de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 07 de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 383/25 Fecha: 21/08/2025

Designación de la señorita **Cecilia Ailén MAGLIOTTI** (D.N.I. N° 46.939.693), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, para la realización de tareas inherentes al mismo, a partir del día 18 de agosto de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 384/25 Fecha: 21/08/2025

Modificación, a partir del día 01 de agosto de 2025, de la cantidad de Módulos Artístico Cultural asignados a la trabajadora **Roxana Elizabeth RUIZ DETREE** (D.N.I. N° 25.130.383 - Legajo N° 7909), quien presta servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, desempeñando tareas como profesora de Cerámica Precolombina en talleres del Centro Cultural de Ituzaingó.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 385/25 Fecha: 21/08/2025

Modificación, a partir del día 01 de agosto de 2025, de la cantidad de Módulos Artístico Cultural asignados al trabajador **Gabriel Alejandro HEREDIA** (D.N.I. N° 26.568.288 - Legajo N° 6104), quien presta servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, desempeñando tareas como profesor de soguería en talleres del Centro Cultural de Ituzaingó.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 386/25 Fecha: 21/08/2025

Designación del señor **Lautaro Gastón LANGONE** (D.N.I. N° 35.533.974), como integran-

te de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de Vigilador, a partir del día 07 de agosto de 2025, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 387/25 Fecha: 21/08/2025

Asignación, a partir del día 12 de agosto de 2025, a la trabajadora **Jaqueline Lorena VILLALBA** (D.N.I. N° 24.910.169 - Legajo N° 7258), de las funciones de Vigiladora en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad, de la Secretaría de Seguridad, con una jornada laboral de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 388/25 Fecha: 21/08/2025

Designación del señor **Atilio José PAMPIN** (D.N.I. N° 27.398.069), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Sistema Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de patrullaje en móvil municipal, a partir del día 14 de agosto de 2025, en el Agrupamiento Seguridad, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 0391/25.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 389/25 Fecha: 21/08/2025

Designación del señor **Franco Iván BASSILE** (D.N.I. N° 44.686.729), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de Vigilador, a partir del día 08 de agosto de 2025, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 390/25 Fecha: 21/08/2025

Designación del señor **Andrés Martín PALOPOLI** (D.N.I. N° 38.250.404), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas de mante-

nimiento en el Vivero Municipal, a partir del día 18 de agosto de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 391/25 Fecha: 21/08/2025

Designación de la señora **Liliana Soledad FARÍAS** (D.N.I. N° 27.104.369), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Departamento de Limpieza de Edificios Municipales, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, realizando tareas de limpieza en las distintas dependencias municipales, a partir del día 18 de agosto de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 392/25 Fecha: 21/08/2025

Designación del señor **Marco Daniel FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 42.321.221), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Operativa Vial, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos, realizando tareas de chofer de vehículos pesados, a partir del día 18 de agosto de 2025, y otorgamiento de la "Bonificación Remunerativa No Bonificable por Cuidado y Mantenimiento de Vehículos Pesados y Máquinas Viales".

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 393/25 Fecha: 21/08/2025

Designación de la **Lic. Paula CAMOZZI** (D.N.I. N° 42.587.055), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó, cumpliendo tareas de Trabajadora Social, a partir del día 18 de agosto de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 394/25 Fecha: 21/08/2025

Designación del señor **Luciano Nahuel RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 39.913.220), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas de inspector de tránsito, a partir del día 18 de agosto de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 395/25 Fecha: 21/08/2025

Designación de la **Lic. Tamara Isabel MALDONADO** (D.N.I. N° 40.232.576), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó, cumpliendo tareas de Trabajadora Social, a partir del día 18 de agosto de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 396/25 Fecha: 21/08/2025

Baja, a partir del día 1° de julio de 2025, del trabajador **Nicolás Francisco SCORDAMAGLIA** (Legajo N° 8122 - D.N.I. N° 31.453.409), en sus funciones en la Dirección General de Planificación Gubernamental, dependiente de la Secretaría de Imagen y Comunicación, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - SUSPERREGUY - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 397/25 Fecha: 21/08/2025

Aceptación, a partir del día 11 de agosto de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Gastón Emanuel OLEGO** (D.N.I. N° 37.696.949 - Legajo N° 7589), a sus funciones en la Dirección de Economía Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 398/25 Fecha: 21/08/2025

Aceptación, a partir del día 21 de agosto de 2025, de la renuncia presentada por la trabajadora **Leila Camila CÁCERES** (D.N.I. N° 39.461.066 - Legajo N° 6938), a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 399/25 Fecha: 21/08/2025

Baja, a partir del día 1° de julio de 2025, del trabajador **Franco Thomas QUEVEDO LAURENZA** (Legajo N° 7653 - D.N.I. N° 45.930.223), en sus funciones Centro de Desarrollo Social San Antonio Sur, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 400/25 Fecha: 21/08/2025

Aceptación, a partir del día 31 de julio de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Alan Emanuel BOY** (D.N.I. N° 34.544.056 - Legajo N° 8126), a sus funciones en la Dirección de Mantenimiento Edilicio, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 401/25 Fecha: 21/08/2025

Aceptación, a partir del día 18 de agosto de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Leandro Nicolás ZIRULIA** (D.N.I. N° 24.788.083 - Legajo N° 8243), a sus funciones en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 402/25 Fecha: 21/08/2025

Aceptación, a partir del día 04 de agosto de 2025, de la renuncia presentada por la trabajadora **Micaela Ailén MONTANIA** (D.N.I. N° 43.867.145 - Legajo N° 7006), a sus funciones en el Centro de Desarrollo Social “La Torcacita”, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 403/25 Fecha: 21/08/2025

Baja, a partir del día 01 de agosto de 2025, de la trabajadora **Laura Silvana CORDERO** (D.N.I. N° 29.331.253 - Legajo N° 7912), en sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 404/25 Fecha: 25/08/2025

Designación del señor **Federico Atilio QUAGLINI PALACIO** (D.N.I. N° 29.470.065), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Sistema Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de patrullaje en móvil municipal, a partir del día 22 de agosto de 2025, en el Agrupamiento Seguridad, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 0391/25.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 405/25 Fecha: 25/08/2025

Modificación, a partir del día 08 de abril de 2025, de la cantidad de Módulos Artístico Cultural asignados a la trabajadora **Carla Ailén SANDOVAL** (D.N.I. N° 38.661.739 - Legajo N° 7627), quien presta servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, desempeñando tareas como profesora de canto en talleres de la Escuela Municipal de Música Popular y del Centro de Desarrollo Social “La Torcacita”.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 406/25 Fecha: 27/08/2025

Designación del señor **Waldemar GARÍN** (D.N.I. N° 30.003.549), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, para el dictado de clases de Viola para la Orquesta Infanto-Juvenil, en el Centro Cultural de Ituzaingó, a partir del día 16 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 407/25 Fecha: 27/08/2025

Designación del señor **Leonardo Luis SACABA** (D.N.I. N° 26.312.461), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, cumpliendo tareas de soporte técnico a usuarios, a partir del día 18 de agosto de 2025.

Fdo. DESCALZO - REY - MARTINELLI

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 019/25 Fecha: 08/08/2025

Artículo 1°: De conformidad con la nota elevada a esta Presidencia por las señoras y los señores concejales, suspéndese la Sesión Ordinaria correspondiente al día miércoles 13 de agosto del corriente año.

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

DECRETO N° 020/25 Fecha: 08/08/2025

VISTO:
Que los expedientes enumerados ut infra se encuentran en sede administrativa;

Que algunos de ellos corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, y habiendo cumplimentado el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N°108, por el cual el Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de las mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

Que en otros, se ha corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos por el Decreto 002/97 y sus modificatorias, Reglamento Interno del H.C.D., respecto de los expedientes, el cual dispone en su artículo 122 que: "Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más"; y

CONSIDERANDO:

Que, respecto de los primeros, se han cumplido todos los actos administrativos prescriptos, el Departamento Ejecutivo ha finalizado con la tramitación correspondiente;

Que, respecto de los segundos, corresponde archivarlos de oficio por el transcurso del tiempo; y

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

Artículo 1°: En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y lo dispuesto en su artículo 108, archívanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página 70 de este Boletín).

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

DECRETO N° 021/25 Fecha: 22/08/2025

Artículo 1°: De conformidad con la nota elevada a esta Presidencia por las señoras y los señores concejales, suspéndese la Sesión Ordinaria correspondiente al día miércoles 27 de agosto del corriente año.

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

DECRETO N° 022/25 Fecha: 25/08/2025

VISTO:
Que, por causa del fallecimiento del trabajador **Daniel Euclides SALTEÑO, D.N.I. N° 11.993.629, Legajo N° 904**, acaecido el día 10 de julio de 2025, se toma conocimiento de lo solicitado por sus hijas **María Nancy SALTEÑO, D.N.I. N° 26.260.326** y **Mónica Elsa SALTEÑO, D.N.I. N° 28.587.002**, en relación al pago de los emolumentos que pudieren corresponder según la normativa aplicable;

Que habiendo presentado las legitimadas la documentación pertinente, a saber: Fotocopia de D.N.I. y Acta de Defunción de **Daniel Euclides SALTEÑO**; fotocopia de D.N.I., Acta de Nacimiento y Constancia de CBU de Caja de Ahorro del Banco Nación a nombre de la señora **María Nancy SALTEÑO**; y D.N.I. y Acta de Nacimiento de la señora **Mónica Elsa SALTEÑO**, acreditando así su vínculo filial con el fallecido; y

CONSIDERANDO:

Que al hecho jurídico de referencia resulta aplicable el orden de prelación establecido por el artículo 29 de la Ley N° 10430, correspondiendo *"En caso de fallecimiento del agente, el cónyuge o, a falta de éste, los descendientes..., tendrá derecho, sin perjuicio de las demás asignaciones asistenciales que le pudieren corresponder, a percibir los sueldos del mes del fallecimiento del agente y el subsiguiente y todo otro haber devengado y no percibido."*;

Que los beneficios mencionados ut supra no constituyen derechos hereditarios, sino principios propios de la seguridad social que se fundamentan en la necesidad de adoptar medidas que atenúen las consecuencias de índole económica que se producen en el seno familiar a raíz del fallecimiento del trabajador municipal (conf. Doctr. CSJN Fallos 312:2250 "Vázquez"; 323:2081 "Gariotti", entre otros);

Que, conforme lo establecido por la Ordenanza N° 4155/15, Estatuto del Personal Municipal, y modificatorias, y de conformidad con la legislación nacional en materia laboral, es procedente hacer lugar a la solicitud efectuada y abonar a las derechohabientes toda suma de dinero que por concepto de salario anual complementario, subsidios por luto, y todo otro concepto que corresponda a las legitimadas en las presentes actuaciones; y

Que atento lo expresado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

Artículo 1°: Por intermedio de Contaduría Municipal abónese a partir del día 10 de julio de 2025, como consecuencia de la baja del trabajador **Daniel Euclides SALTEÑO**, (D.N.I. N° 11.993.629 - Legajo N° 904), a las señoras **María Nancy SALTEÑO, D.N.I. N° 26.260.326** y **Mónica Elsa SALTEÑO, D.N.I. N° 28.587.002**, ambas hijas del mencionado, quien prestaba servicio en la Categoría de Jefe de Departamento de la planta permanente de este Honorable Concejo Deliberante, los sueldos del mes de fallecimiento del trabajador, sueldo anual complementario, subsidios por luto, y todo otro concepto que pudiera corresponder, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

DECRETO N° 023/25 Fecha: 28/08/2025

VISTO:

Que el señor **Prof. Fernando LASCALEA** ha demostrado una sólida trayectoria docente de 33 años, enmarcada en una extensa labor con singulares cualidades de participación comunitaria; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 11 in fine del Dto. N° 002/97 Reglamento Interno faculta a la Presidencia a representar al Honorable Cuerpo;

Que el mencionado desempeño requiere un sincero y oportuno reconocimiento; y

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°: Destácase con mención especial al señor **Prof. Fernando LASCALEA** en reconocimiento a sus 33 años de trayectoria docente y a su excepcional aporte a favor de la comunidad de Ituzaingó.

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 018/25 Fecha: 13/08/2025

Cese desde el día 12 de agosto de 2025, del trabajador **Luis Nolberto LARRACHADO** (D.N.I. N° 34.732.534 - Legajo N°6594), en el agrupamiento Servicio de la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 019/25 Fecha: 13/08/2025

Designación de la señorita **María Cándida CASCO** (D.N.I. N° 47.281.976) a partir del día 1° de septiembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, como Administrativa de la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 020/25 Fecha: 13/08/2025

Designación del señor **Rodrigo Adrián TESTA** (D.N.I. N° 27.934.315) a partir del día 1° de septiembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, como Asesor de la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 021/25 Fecha: 13/08/2025

Designación de la señora **Camila Andrea ARAUJO** (D.N.I. N° 43.856.726 - Legajo 8224) a partir del día 1° de septiembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, como Asesor de la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 022/25 Fecha: 18/08/2025

Designación de la señora **Mariana Edit MANSILLA** (Legajo N° 8225 - D.N.I. N° 29.308.096), a partir del día 1° de septiembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, como Asesor, de la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 023/25 Fecha: 18/08/2025

Artículo 1°: Designase al Sr. **Santiago Ezequiel GÓMEZ**, con (D.N.I. N° 39.547.148 - Legajo N° 6261) a partir del día 1° de septiembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, como Asesor, de la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 024/25 Fecha: 18/08/2025

Designación del señor **Juan Antonio CUELLO** (D.N.I. N° 31.823.172) a partir del día 1° de septiembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, en el agrupamiento Servicio, de la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - DARIAS

DECRETO Nº 0819/25

Detalle artículo 1º:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110118000	81.01.00	110	2.5.9.0	200,000.00
1110118000	81.01.00	110	2.5.9.0	2,000,000.00
1110118000	85.01.00	110	3.4.9.0	3,150,000.00
1110118000	86.02.00	110	2.9.6.0	100,000.00
1110155000	01.00.00	110	2.9.9.0	500,000.00
TOTAL FF 110 -TESORO MUNICIPAL				5,950,000.00

Detalle artículo 2º:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110118000	85.06.00	110	3.3.9.0	3,150,000.00
1110118000	86.02.00	110	2.7.9.0	100,000.00
1110118000	86.02.00	110	2.9.6.0	200,000.00
1110118000	86.02.00	110	2.9.6.0	1,000,000.00
1110118000	86.02.00	110	4.3.9.0	1,000,000.00
1110155000	01.00.00	110	4.3.9.0	500,000.00
TOTAL FF 110 -TESORO MUNICIPAL				5,950,000.00

Detalle artículo 3º:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110151000	21.00.00	131	2.6.4.0	815,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.6.5.0	9,000,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.6.5.0	28,000,000.00
TOTAL FF 131 -DE ORIGEN MUNICIPAL				37,815,000.00

Detalle artículo 4º:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110151000	21.00.00	131	2.6.1.0	315,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.7.5.0	2,500,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.8.4.0	500,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.9.1.0	6,500,000.00
1110151000	25.00.00	131	3.2.2.0	28,000,000.00
TOTAL FF 131 -DE ORIGEN MUNICIPAL				37,815,000.00

Detalle artículo 5º:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110119000	17.00.00	132	2.1.1.0	503,500.00
1110119000	17.00.00	132	2.1.1.0	400,000.00
1110119000	17.00.00	132	2.1.1.0	400,000.00
TOTAL FF 132 -DE ORIGEN PROVINCIAL				1,303,500.00

Detalle artículo 6º:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110119000	18.00.00	132	2.9.6.0	52,600.00
1110119000	18.00.00	132	2.9.9.0	208,400.00
1110119000	18.00.00	132	3.5.3.0	400,000.00
1110119000	18.00.00	132	3.5.3.0	400,000.00
1110119000	18.00.00	132	4.3.6.0	242,500.00
TOTAL FF 132 -DE ORIGEN PROVINCIAL				1,303,500.00

Detalle artículo 7°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110118000	81.01.00	133	2.1.1.0	1,500,000.00
TOTAL FF 132 -DE ORIGEN PROVINCIAL				1,500,000.00

Detalle artículo 8°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110118000	81.01.00	133	4.3.3.0	1,500,000.00
TOTAL FF 132 -DE ORIGEN PROVINCIAL				1,500,000.00

DECRETO N° 0838/25

Detalle artículo 1°:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Período</u>
BRUSCHI, Estefanía	D.N.I. N° 35.429.555	01/08/25 al 31/12/25
CAVALIERE, Karina Daniela	D.N.I. N° 25.248.453	01/08/25 al 31/12/25
COLOMBRE, Alejandra del Carmen	D.N.I. N° 31.089.141	01/08/25 al 31/12/25
DEL FALLO, Jacqueline Brenda	D.N.I. N° 35.244.114	01/08/25 al 31/12/25
MEDINA, Daiana Solange	D.N.I. N° 38.176.533	01/08/25 al 31/12/25
MORELLO, Daniel Eduardo	D.N.I. N° 21.487.832	01/08/25 al 31/12/25
OBREGÓN, Luka Matías Máximo	D.N.I. N° 47.277.536	01/08/25 al 31/12/25
PERALTA, Georgina Dévora	D.N.I. N° 29.703.828	01/06/25 al 31/12/25
SEQUEIRA GÓMEZ, Florencia Estefanía	D.N.I. N° 38.237.625	01/08/25 al 31/12/25

Detalle artículo 2°:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Fecha</u>
AGUIRRE ALMADA, Delfina Eugenia	D.N.I. N° 37.792.200	30/06/2025
DE STEFANO, Evangelina Verónica	D.N.I. N° 28.227.876	30/06/2025
DI CRISTOFARO, Sebastián Ariel	D.N.I. N° 31.090.685	13/06/2025
PAZ, Aldana Ayelén	D.N.I. N° 41.387.782	30/07/2025
PETAUS, Melisa Belén	D.N.I. N° 36.156.113	30/07/2025
RAMÍREZ, Daniela Giselle	D.N.I. N° 29.752.086	30/07/2025
SAN MARTÍN, Ignacio	D.N.I. N° 33.085.417	30/07/2025

ANEXO I - DECRETO N° 0843/25
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
CARDOSO, Silvana Paola	24.148.780	N° 1910	N° 2	POLITANO, Claudia Celeste	N° 3275	Directora	Jornada Completa	01/08/2025	31/12/2025	Servicios de Orden Técnico
DESTEFANO, Stella Maris	25.947.894	N° 2291	N° 5	CARDOSO, Silvana Paola	N° 1910	Vice Directora	Jornada Completa	01/08/2025	31/12/2025	Cargo Mayor Jerarquía
FERREYRA, Marcela Alejandra	24.657.816	N° 3933	N° 1	DESTEFANO, Stella Maris	N° 2291	Maestra Maternal	Jornada Completa	05/08/2025	22/12/2025	Cargo Mayor Jerarquía

ANEXO I - DECRETO N° 0844/25
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
LEDESMA, Florencia Judith	38.200.039		N° 1	KUHN, Gisela Mariana	N° 5102	Maestra Maternal	Jornada Completa	10/07/2025	18/07/2025	Enfermedad
MARTÍNEZ, Andrea Yanina	35.945.100	N° 8059	N° 1	CARBALLIDO, Ana María	N° 5847	Preceptora Maternal	Jornada Completa	18/07/2025	15/08/2025	Enfermedad
ÁLVAREZ, Antonela Gisella	35.757.445	N° 7371	N° 2	MAZZA, María Soledad	N° 3492	Preceptora Maternal	Jornada Completa	04/08/2025	22/12/2025	Cambio de Funciones
GARCÍA VÁZQUEZ, Claudia Vanina	27.948.721	N° 8231	N° 2	BERGALLI, Rosa Miriam Mercedes	N° 5752	Orientadora Educacional	Rotativo	10/07/2025	08/08/2025	Enfermedad
GIULIETTI, María Laura	30.603.057	N° 7839	N° 2	GARIBALDI, Antonella Mara	N° 5651	Preceptora Maternal	Jornada Completa	10/07/2025	02/08/2025	Enfermedad
HEPPER, Jacqueline Elizabet	32.919.476	N° 7409	N° 3	GAMBOA, Carolina Anahí	N° 5383	Maestra Maternal	Jorn. Compl.	04/08/2025	02/09/2025	Trastorno de Embarazo
ÁLVAREZ, Nadia Soledad	29.540.243	N° 7257	N° 5	GAMBOA, Sofía Natalia	N° 4807	Maestra Inicial	Tarde	04/08/2025	02/09/2025	Enfermedad
LEDESMA, Florencia Judith	38.200.039		N° 5	LÓPEZ, Andrea Mabel	N° 939	Maestra Maternal	Jornada Completa	06/08/2025	27/08/2025	Enfermedad
PECHE FARRO, Suzette Maribel	94.757.559	N° 8320	N° 5	GAMBOA, Sofía Natalia	N° 4807	Maestra Inicial	Mañana	04/08/2025	02/09/2025	Enfermedad
GIUSSI, Matías Facundo	27.312.803	N° 7856	CFP N° 1	VASSIL Emiliano Roberto	N° 3916	Director	Noche	04/08/2025	02/10/2025	Enfermedad

A N E X O I - DECRETO N° 0886/25

Listado Oficial de Vehículos

DEPENDENCIA	AÑO	MARCA	MODELO	DOMINIO	COMODATO/PBA/ MUNICIPAL	ESTADO ACT.	FECHA DE REINCOP.	RESOLUCIONES
C.P. ITUZAINGÓ	2021	FIAT	CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ	AE 696 FD	COMODATO	EN SERVICIO	-	RES-0001/2021
C.P. ITUZAINGÓ	2021	FIAT	CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ	AE 696 LV	COMODATO	EN SERVICIO	-	RES-0001/2021
C.P. ITUZAINGÓ	2021	FIAT	CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ	AE 696 LW	COMODATO	EN SERVICIO	-	RES-0001/2021
C.P. ITUZAINGÓ	2021	FIAT	CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ	AE 696 LX	COMODATO	EN SERVICIO	-	RES-0001/2021
C.P. ITUZAINGÓ	2021	FIAT	CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ	AE 696 LY	COMODATO	EN SERVICIO	-	RES-0001/2021
C.P. ITUZAINGÓ	2021	FIAT	CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ	AE 696 LZ	COMODATO	EN SERVICIO	-	RES-0001/2021
C.P. ITUZAINGÓ	2023	FIAT	CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ	AG 121 SU	MINISTERIAL	EN SERVICIO	28/09/2023	-
C.P. ITUZAINGÓ	2023	FIAT	CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ	AG 151 FV	MINISTERIAL	EN SERVICIO	01/10/2023	-
C.P. ITUZAINGÓ	2023	FIAT	CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ	AG 151 FY	MINISTERIAL	EN SERVICIO	01/10/2023	-
C.P. ITUZAINGÓ	2023	FIAT	CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ	AG 156 QH	MINISTERIAL	EN SERVICIO	02/10/2023	-
C.P. ITUZAINGÓ	2023	FIAT	CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ	AG 170 GE	MINISTERIAL	EN SERVICIO	30/09/2023	-

DEPENDENCIA	AÑO	MARCA	MODELO	DOMINIO	COMODATO/PBA/ MUNICIPAL	ESTADO ACT.	FECHA DE REINCOP.	RESOLUCIONES
C.P. ITUZAINGÓ	2023	FIAT	CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ	AG 170 GJ	MINISTERIAL	EN SERVICIO	30/09/2023	-
C.P. ITUZAINGÓ	2023	FIAT	CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ	AG 170 HE	MINISTERIAL	EN SERVICIO	30/09/2023	-
C.P. ITUZAINGÓ	2024	FIAT	CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ	AG 954 EL	COMODATO	EN SERVICIO	19/08/2025	LEASING 12999
C.P. ITUZAINGÓ	2024	FIAT	CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ	AG 954 EM	COMODATO	EN SERVICIO	19/08/2025	LEASING 12999
C.P. ITUZAINGÓ	2024	FIAT	CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ	AG 954 EN	COMODATO	EN SERVICIO	19/08/2025	LEASING 12999
C.P. ITUZAINGÓ	2024	FIAT	CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ	AG 954 EO	COMODATO	EN SERVICIO	19/08/2025	LEASING 12999
C.P. ITUZAINGÓ	2024	FIAT	CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ	AG 954 EP	COMODATO	EN SERVICIO	19/08/2025	LEASING 12999
C.P. ITUZAINGÓ	2024	FIAT	CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ	AG 954 EQ	COMODATO	EN SERVICIO	19/08/2025	LEASING 12999
C.P. ITUZAINGÓ	2024	FIAT	CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ	AG 954 ER	COMODATO	EN SERVICIO	19/08/2025	LEASING 12999
C.P. ITUZAINGÓ	2024	FIAT	CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ	AG 954 ES	COMODATO	EN SERVICIO	19/08/2025	LEASING 12999
C.P. ITUZAINGÓ	2024	FIAT	CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ	AG 954 ET	COMODATO	EN SERVICIO	19/08/2025	LEASING 12999
C.P. ITUZAINGÓ	2024	FIAT	CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ	AG 954 EU	COMODATO	EN SERVICIO	19/08/2025	LEASING 12999
C.P. ITUZAINGÓ	2023	FORD	RANGER	AF 807 GX	COMODATO	EN SERVICIO	09/05/2023	RES - 0001/2023

DEPENDENCIA	AÑO	MARCA	MODELO	DOMINIO	COMODATO/PBA/ MUNICIPAL	ESTADO ACT.	FECHA DE REINCOP.	RESOLUCIONES
C.P. ITUZAINGÓ	2023	FORD	RANGER	AF 807 GY	COMODATO	EN SERVICIO	09/05/2023	RES - 0001/2023
C.P. ITUZAINGÓ	2023	FORD	RANGER	AF 827 SA	COMODATO	EN SERVICIO	09/05/2023	-
C.P. ITUZAINGÓ	2016	TOYOTA	HILUX	AA 801 KA	COMODATO	EN SERVICIO	-	RES-0002/2020
COMANDO	2025	FIAT	CRONOS	AH 366 MJ	COMODATO 4134-24895/25	EN SERVICIO	12/08/2025	-
COMANDO	2025	FIAT	CRONOS	AH 366 MK	COMODATO 4134-24895/25	EN SERVICIO	12/08/2025	-
COMANDO	2025	FIAT	CRONOS	AH 366 ML	COMODATO 4134-24895/25	EN SERVICIO	12/08/2025	-
COMANDO	2025	FIAT	CRONOS	AH 366 MM	COMODATO 4134-24895/25	EN SERVICIO	12/08/2025	-
COMANDO	2025	FIAT	CRONOS	AH 366 MN	COMODATO 4134-24895/25	EN SERVICIO	12/08/2025	-
COMANDO	2025	FIAT	CRONOS	AH 366 MO	COMODATO 4134-24895/25	EN SERVICIO	12/08/2025	-
COMANDO	2025	FORD	RANGER	AH 452 EW	COMODATO 4134-24895/25	EN SERVICIO	12/08/2025	-

DEPENDENCIA	AÑO	MARCA	MODELO	DOMINIO	COMODATO/PBA/ MUNICIPAL	ESTADO ACT.	FECHA DE REINCOP.	RESOLUCIONES
COMANDO	2025	FORD	RANGER	AH 452 EX	COMODATO 4134-24895/25	EN SERVICIO	12/08/2025	-
COMANDO	2025	FORD	RANGER	AH 452 EY	COMODATO 4134-24895/25	EN SERVICIO	12/08/2025	-
COMANDO	2025	FORD	RANGER	AH 452 EZ	COMODATO 4134-24895/25	EN SERVICIO	12/08/2025	-
COMANDO	2016	RENAULT	OROCH	AE 505 SB	COMODATO	EN SERVICIO	-	-
COMANDO	2018	RENAULT	OROCH	AE 505 SD	COMODATO	EN SERVICIO	-	-
COMANDO	2021	RENAULT	OROCH	AE 505 RX	COMODATO	EN SERVICIO	-	RES-0001/2021
COMANDO	2021	RENAULT	OROCH	AE 505 RY	COMODATO	EN SERVICIO	-	RES-0001/2021
COMANDO	2021	RENAULT	OROCH	AE 505 RZ	COMODATO	EN SERVICIO	-	RES-0001/2021
COMANDO	2021	RENAULT	OROCH	AE 505 SA	COMODATO	EN SERVICIO	-	RES-0001/2021
COMANDO	2021	RENAULT	OROCH	AE 505 SC	COMODATO	EN SERVICIO	-	RES-0001/2021
COMANDO	2021	RENAULT	OROCH	AE 505 SE	COMODATO	EN SERVICIO	-	RES-0001/2021
COMANDO	2021	RENAULT	OROCH	AE 505 SF	COMODATO	EN SERVICIO	-	RES-0001/2021

DEPENDENCIA	AÑO	MARCA	MODELO	DOMINIO	COMODATO/PBA/ MUNICIPAL	ESTADO ACT.	FECHA DE REINCOP.	RESOLUCIONES
COMANDO	2021	RENAULT	OROCH	AE 505 SG	COMODATO	EN SERVICIO	-	RES-0001/2021
COMISARIA 1ª ITUZAINGÓ	2021	FIAT	CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ	AE 696 FA	COMODATO	EN SERVICIO	-	RES-0001/2021
COMISARIA 2ª ITUZAINGÓ	2021	FIAT	CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ	AE 696 FB	COMODATO	EN SERVICIO	-	RES-0001/2021
COMISARIA 3ª ITUZAINGÓ	2021	FIAT	CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ	AE 696 FC	COMODATO	EN SERVICIO	-	RES-0001/2021
COMISARIA 4ª ITUZAINGÓ	2021	FIAT	CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ	AE 696 FE	COMODATO	EN SERVICIO	-	RES-0001/2021
SECRETARIA DE SEGURIDAD	2011	CHEVROLET	CORSA	JWZ566	-	EN SERVICIO	-	-
SECRETARIA DE SEGURIDAD	2018	DUSTER	OROCH	AD 104 CD	-	EN SERVICIO	-	RES-0002/2020
SECRETARIA DE SEGURIDAD	2018	DUSTER	OROCH	AD 104 CJ	-	EN SERVICIO	-	RES-0002/2020
SECRETARIA DE SEGURIDAD	2018	DUSTER	OROCH	AD 104 CK	-	EN SERVICIO	-	RES-0002/2020
SECRETARIA DE SEGURIDAD	2018	DUSTER	OROCH	AD 104 CO	-	EN SERVICIO	-	RES-0002/2020

DEPENDENCIA	AÑO	MARCA	MODELO	DOMINIO	COMODATO/PBA/ MUNICIPAL	ESTADO ACT.	FECHA DE REINCOP.	RESOLUCIONES
SECRETARIA DE SEGURIDAD	2013	FIAT	SIENA	MXQ 448	-	EN SERVICIO	-	RES-0002/2020
SECRETARIA DE SEGURIDAD	2021	FIAT	CRONOS	AE 841 ON	-	EN SERVICIO	Junio 2021	-
SECRETARIA DE SEGURIDAD	2021	FIAT	CRONOS	AE 841 OO	-	EN SERVICIO	Junio 2021	-
SECRETARIA DE SEGURIDAD	2021	FIAT	CRONOS	AE 841 OP	-	EN SERVICIO	Junio 2021	-
SECRETARIA DE SEGURIDAD	2021	FIAT	CRONOS	AE 841 OQ	-	EN SERVICIO	Junio 2021	-
SECRETARIA DE SEGURIDAD	2021	FIAT	CRONOS	AE 841 OS	-	EN SERVICIO	Junio 2021	-
SECRETARIA DE SEGURIDAD	2021	FIAT	CRONOS	AE 841 OT	-	EN SERVICIO	Junio 2021	-
SECRETARIA DE SEGURIDAD	2021	FIAT	CRONOS	AE 841 OU	-	EN SERVICIO	Junio 2021	-
SECRETARIA DE SEGURIDAD	2021	FIAT	CRONOS	AE 841 OV	-	EN SERVICIO	Junio 2021	-
SECRETARIA DE SEGURIDAD	2021	FIAT	CRONOS	AE 841 OW	-	EN SERVICIO	Junio 2021	-

DEPENDENCIA	AÑO	MARCA	MODELO	DOMINIO	COMODATO/PBA/ MUNICIPAL	ESTADO ACT.	FECHA DE REINCOP.	RESOLUCIONES
SECRETARIA DE SEGURIDAD	2021	FIAT	CRONOS	AE 842 OR	-	EN SERVICIO	Junio 2021	-
SECRETARIA DE SEGURIDAD	2012	FORD	RANGER	LXE 828	-	EN SERVICIO	-	RES-0002/2020
SECRETARIA DE SEGURIDAD	2012	FORD	RANGER	LXY 422	-	EN SERVICIO	-	RES-0002/2020
SECRETARIA DE SEGURIDAD	2021	RVM	RVM CZ-250	A 131 FNI	COMODATO	EN SERVICIO	23/08/2024	RES-0001/2021
SECRETARIA DE SEGURIDAD	2021	RVM	RVM CZ-250	A 131 NSU	COMODATO	EN SERVICIO	23/08/2024	RES-0001/2021
SECRETARIA DE SEGURIDAD	2021	RVM	RVM CZ-250	A 131 NSV	COMODATO	EN SERVICIO	23/08/2024	RES-0002/2021
SECRETARIA DE SEGURIDAD	2021	RVM	RVM CZ-250	A 131 NSW	COMODATO	EN SERVICIO	23/08/2024	RES-0001/2021
SECRETARIA DE SEGURIDAD	2021	RVM	RVM CZ-250	A 131 NSX	COMODATO	EN SERVICIO	23/08/2024	RES-0001/2021

DEPENDENCIA	AÑO	MARCA	MODELO	DOMINIO	COMODATO/PBA/ MUNICIPAL	ESTADO ACT.	FECHA DE REINCOP.	RESOLUCIONES
SECRETARIA DE SEGURIDAD	2021	RVM	RVM CZ-250	A 131 NSY	COMODATO	EN SERVICIO	23/08/2024	RES-0001/2021
SECRETARIA DE SEGURIDAD	2021	RVM	RVM CZ-250	A 131 NSZ	COMODATO	EN SERVICIO	23/08/2024	RES-0002/2021
SECRETARIA DE SEGURIDAD	2021	RVM	RVM CZ-250	A 131 NTA	COMODATO	EN SERVICIO	23/08/2024	RES-0001/2021
SECRETARIA DE SEGURIDAD	2021	RVM	RVM CZ-250	A 131 NTC	COMODATO	EN SERVICIO	23/08/2024	RES-0002/2021
SECRETARIA DE SEGURIDAD	2021	RVM	RVM CZ-250	A 136 FNA	COMODATO	EN SERVICIO	23/08/2024	RES-0002/2021
SECRETARIA DE SEGURIDAD	2021	RVM	RVM CZ-250	A 136 FNB	COMODATO	EN SERVICIO	23/08/2024	RES-0002/2021
SECRETARIA DE SEGURIDAD	2021	RVM	RVM CZ-250	A 136 FNC	COMODATO	EN SERVICIO	23/08/2024	RES-0002/2021
SECRETARIA DE SEGURIDAD	2021	RVM	RVM CZ-250	A 136 FNE	COMODATO	EN SERVICIO	23/08/2024	RES-0002/2021

DEPENDENCIA	AÑO	MARCA	MODELO	DOMINIO	COMODATO/PBA/ MUNICIPAL	ESTADO ACT.	FECHA DE REINCOP.	RESOLUCIONES
SECRETARIA DE SEGURIDAD	2021	RVM	RVM CZ-250	A 136 FNG	COMODATO	EN SERVICIO	23/08/2024	RES-0002/2021
SECRETARIA DE SEGURIDAD	2021	RVM	RVM CZ-250	A 136 FNJ	COMODATO	EN SERVICIO	23/08/2024	RES-0002/2021
U.P.P.L ITUZAINGÓ	2023	BMW	F 650 GS	A 162 ET	COMODATO	EN SERVICIO	-	-
U.P.P.L ITUZAINGÓ	2023	BMW	F 850 GS	A 209 ISL	MINISTERIAL	EN SERVICIO	23/07/2024	-
U.P.P.L ITUZAINGÓ	2023	BMW	F 850 GS	A 209 ITS	MINISTERIAL	EN SERVICIO	23/07/2024	-
U.P.P.L ITUZAINGÓ	2023	BMW	F 850 GS	A 209 IUP	MINISTERIAL	EN SERVICIO	23/07/2024	-
U.P.P.L ITUZAINGÓ	2018	FORD	FOCUS	AD 433 WB	COMODATO	EN SERVICIO	-	-
U.P.P.L ITUZAINGÓ	2022	GILERA	VOGE 650 DS	A 180 YJY	COMODATO	EN SERVICIO	17/07/2023	
U.P.P.L ITUZAINGÓ	2022	HERO	02-XPULSE 200	A 180 YJT	COMODATO	EN SERVICIO	17/07/2023	RES-0001/2023
U.P.P.L ITUZAINGÓ	2022	HERO	02-XPULSE 200	A 180 YJV	COMODATO	EN SERVICIO	17/07/2023	RES-0001/2023
U.P.P.L ITUZAINGÓ	2022	HERO	02-XPULSE 200	A 180 YJX	COMODATO	EN SERVICIO	17/07/2023	RES-0001/2023
U.P.P.L ITUZAINGÓ	2022	HERO	02-XPULSE 200	A 181 TVB	COMODATO	EN SERVICIO	17/07/2023	RES-0001/2023

DEPENDENCIA	AÑO	MARCA	MODELO	DOMINIO	COMODATO/PBA/ MUNICIPAL	ESTADO ACT.	FECHA DE REINCOP.	RESOLUCIONES
U.P.P.L ITUZAINGÓ	2022	HERO	02-XPULSE 200	A 181 TVC	COMODATO	EN SERVICIO	17/07/2023	RES-0001/2023
U.P.P.L ITUZAINGÓ	2022	HERO	02-XPULSE 200	A 181 TVD	COMODATO	EN SERVICIO	17/07/2023	RES-0001/2023
U.P.P.L ITUZAINGÓ	2022	HERO	02-XPULSE 200	A 181 TVE	COMODATO	EN SERVICIO	17/07/2023	RES-0001/2023
U.P.P.L ITUZAINGÓ	2022	HERO	02-XPULSE 200	A 181 TVG	COMODATO	EN SERVICIO	17/07/2023	RES-0001/2023
U.P.P.L ITUZAINGÓ	2022	HERO	02-XPULSE 200	A 181 TVJ	COMODATO	EN SERVICIO	17/07/2023	RES-0001/2023
U.P.P.L ITUZAINGÓ	2022	HERO	02-XPULSE 200	A 181 TVL	COMODATO	EN SERVICIO	17/07/2023	RES-0001/2023
U.P.P.L ITUZAINGÓ	2020	KAWASAKY	VERSYS	A 136 FMN	COMODATO	EN SERVICIO	18/06/2021	RES-0002/2021
U.P.P.L ITUZAINGÓ	2020	KAWASAKY	VERSYS	A 136 FMS	COMODATO	EN SERVICIO	18/06/2021	RES-0002/2021
U.P.P.L ITUZAINGÓ	2024	KAWASAKY	KLX300	A 237 QLG	MINISTERIAL	EN SERVICIO	12/05/2025	-
U.P.P.L ITUZAINGÓ	2024	KAWASAKY	KLX300	A 237QLA	MINISTERIAL	EN SERVICIO	12/05/2025	-
U.P.P.L ITUZAINGÓ	2025	KAWASAKY	KLX300	A 238 PAG	MINISTERIAL	EN SERVICIO	12/05/2025	-
U.P.P.L ITUZAINGÓ	2025	KAWASAKY	KLX300	A 238 PCD	MINISTERIAL	EN SERVICIO	12/05/2025	-
U.P.P.L ITUZAINGÓ	2025	KAWASAKY	KLX300	A 238 PDZ	MINISTERIAL	EN SERVICIO	12/05/2025	-

DEPENDENCIA	AÑO	MARCA	MODELO	DOMINIO	COMODATO/PBA/ MUNICIPAL	ESTADO ACT.	FECHA DE REINCOP.	RESOLUCIONES
U.P.P.L ITUZAINGÓ	2025	KAWASAKY	KLX300	A 238 PER	MINISTERIAL	EN SERVICIO	12/05/2025	-
U.P.P.L ITUZAINGÓ	2015	TOYOTA	ETIOS	ONF 036	MINISTERIAL	EN SERVICIO	23/07/2024	-
U.P.P.L ITUZAINGÓ	2015	TOYOTA	HILUX	PLQ 997	MINISTERIAL	EN SERVICIO	23/07/2024	RES-0002/2017
U.P.P.L ITUZAINGÓ	2017	TOYOTA	HILUX	AC 218 BD	COMODATO	EN SERVICIO	-	-

DECRETO N° 020/25
DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

Detalle artículo 1°:

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
01902/98	4134-17950/98	Informar nómina de las Agencias de Investigaciones y Seguridad Privada en zonas del municipio de Ituzaingó.-
01947/98 Adj. 02252/99	4134-00061/01	Reglamentación para las Agencias de Investigación y Seguridad Privadas en el municipio de Ituzaingó.-
02715/00	4134-25202/00	Habilitación- Rubro Copetín al paso- Comidas para llevar y minutas.-
04695/04	4134-17764/04	Inspeccionar carteles sitios en Avda. Ratti entre Gral. Manuel Belgrano y Colectora Gaona.-
04832/04	4134-24501/05	Inspeccionar arroyo de aguas servidas- Calle Brandsen del 1500 al 1900 y Brandsen entre Pringles y Balbastro.-
04987/04	4134-19569/04	Solucionar problemas que causa el quiosco de diarios y revistas sito en Avda. Rivadavia y Mariano Acosta (acceso al FC. Sarmiento).-
05045/04	4134-27261/05	Retiro de garitas de la empresa Group Coop.-
05429/04	4134-24504/05	Informe referente al comercio denominado "Nuevo Sol" sito en la calle Martin Rodríguez N° 924.-
05430/04	4134-21791/04	Habilitación- Depósito de productos médicos y paramédicos.-
05465/05	4134-23440/05	Informar si la fábrica Econor S.A. sita en Jáuregui N° 1735/37 cuenta con la habilitación pertinente para su funcionamiento.-
05593/05	4134-23613/05	Informar respecto al local "Clubleloir" ex "Maybe" sito en autopista del Oeste y Puente Barcala".-
05644/05	4134-23901/05	Informar si se inspeccionó el local denominado Clubleloir para constatar si cuenta con las normas de protección contra incendios.-
05646/05	4134-23902/05	Se solicita nueva inspección en el local bailable denominado Clubleloir.-
05769/05	4134-26084/05	Cumplimiento Ley 12.665 referente a la venta de ropa de ambos sexos en el distrito de Ituzaingó.-
05888/05	4134-27743/05	Inspección y control- Arrojo de aguas servidas en la calle Pacheco entre Pinto y Villegas.-
05918/05	4134-27449/05	Inspeccionar fábrica en Badaracco 530/536 entre Fleming y Florida.-
08099/09	4134-29186/09	Inquietudes presentadas por Asociaciones Civiles de Villa Udaondo.-
08249/10	4134-31988/10	Acentuar la política de seguridad vial en el distrito referente a conductores principiantes.-
08357/10	4134-32258/10	Pedido de informe Ref. al sistema de cámaras instaladas provisoriamente por Ordenanza N° 2653.-
09662/12	4134-10435/12	Verificar si el "Delivery de bebidas de Ituzaingó" posee habilitación para el expendio de bebidas y licencia REBA.-
09715/12	4134-10887/12	Verificar si el delivery de bebidas llamado "Calavera no chilla" posee habilitación para el expendio de bebidas y licencia REBA
10310/13	4134-15675/13	Despeje y reparación de la calle San Isidro e/ Haití y República del Salvador.-
11687/16	4134-2568/16	Autorización uso de plaza "Hugo del Carril" para el día 25/05/16- Motivo: Actividad recreativa, cultural y ecológica.-

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

<u>ADMINISTRACIÓN</u>	<u>Decr. N°</u>	<u>Pág.</u>
• Acosta Ariel Darío, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0874/25	035
• ALONSO RED S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio del Instituto Biológico Contemporáneo S.A.	0834/25	015
• ALONSO RED S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Schiada Leonardo Gabriel.	0853/25	024
• Antoliche Leda Haydee, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por víctima de inseguridad año 2025.	0873/25	034
• Área de Flota Liviana, Mediana y Pesada, otorgamiento de Fondo Fijo para tramitación de licencias Nacional de Transporte Interjurisdiccional.	0861/25	028
• Cámaras de Seguridad Fijas tipo Bullet, llamado a Licitación Privada para la provisión de Mano de Obra y Materiales para su Instalación en la Vía Pública conectadas a la Red de Fibra Óptica, solicitado por la Secretaría de Seguridad.	0883/25	038
• Castillo Mercedes Virginia, disposición baja del Legajo N° 56.522 de Castillo Roberto y de la deuda y autorización desistimiento de juicio de apremios.	0836/25	016
• Centro de Desarrollo Social La Torcacita, asignación de la Caja Chica al Coordinador Operativo Moyano Mario.	0821/25	009
• Comunidad Boliviana Juana Azurduy de Padilla en Itzaingó, declaración de Interés Municipal festejos por el Día de la Independencia de Bolivia y autorización uso de la Plaza Gral. San Martín.	0816/25	005
• Comunidad Boliviana Juana Azurduy de Padilla en Itzaingó, declaración de Interés Municipal realización de una fiesta de devoción a la Virgen de Copacabana y autorización uso de la Plaza San José.	0864/25	029
• Congreso Nacional del Agua - CONAGUA, declaración de Interés Municipal realización de la XXVIII Edición a llevarse en la ciudad de Mar del Plata y autorización asistentes y utilización de vehículo municipal.	0823/25	010
• Demarcación Horizontal Vial ITZ 01/25, adjudicación de la Licitación Privada N° 26/2025 para la provisión de materiales, equipos y mano de obra para su ejecución a PC SERVICIOS VIALES S.R.L.	0884/25	039
• Demarcación Horizontal Vial ITZ 01/25, llamado a Licitación Privada para la provisión de materiales, equipos y mano de obra para su ejecución.	0856/25	026
• Día de la Radio Argentina, declaración de Interés Municipal celebración en el Espacio Casa Sonora.	0880/25	037
• Etcheverry Lautaro Facundo, designación como representante de la Municipalidad en la Comisión Asesora del Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS).	0849/25	022
• Feria Regional de Industrias Culturales y Creativas (FRICC), declaración de Interés Municipal.	0869/25	032
• Gerval S.R.L., disposición baja del Legajo N° 203.070 del Restaurante Punta Leloir y de la deuda y autorización desistimiento de juicio de apremios.	0857/25	027
• González Patricia Viviana, eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana año 2025 por discapacidad.	0814/25	005
• Guercio Alberto Luis, declaración como Ciudadano Ilustre del Partido de Itzaingó.	0842/25	019
• Jornada de Activismo LGBTTTQ+, declaración de Interés Municipal pajo el lema "Por Niñeces y Adolescencias sin Violencia".	0867/25	031
• Luna Gabriela Lorena, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0876/25	035
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos, adendas y rescisiones con profesionales de la salud firmados por la Secretaria de Salud.	0838/25	017
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos, adendas y rescisiones con profesionales de la salud firma-		

dos por la Secretaria de Salud. Detalle artículos.	0838/25	056
• Medina Mariano Miguel, autorización a gestionar ante la Organización de Servicios Directos Empresarios (OSDE) la visualización y control de pagos por prestaciones brindadas a afiliados.	0891/25	042
• Nomencladores Viales - Demarcación Horizontal vial - ITZ 01/25, convalidación Convenio de Rescisión y Traspaso de Fondos suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia.	0851/25	023
• Parque Móvil, reconocimiento como perteneciente a la Provincia de Buenos Aires afectados al servicio de seguridad pública.	0886/25	039
• Parque Móvil, reconocimiento como perteneciente a la Provincia de Buenos Aires afectados al servicio de seguridad pública. Anexo.	0886/25	059
• Passarini Mario Alberto, declaración como Ciudadano Ilustre del Partido de Ituzaingó.	0841/25	019
• Passarini Mario, declaración de Interés Municipal acto de imposición de nombre a la Casa Educativa de la Organización Social "La Juana Ibarguren".	0887/25	040
• Piedra partida, adjudicación del Concurso de Precios N° 129/2025 para adquisición a MATERIALES HAEDO S.A.	0815/25	005
• Plan Estratégico Ituzaingó, Bosque urbano 2030, otorgamiento de Bonificación Remunerativa No Bonificable al personal interviniente según las distintas funciones.	0855/25	025
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período julio de 2025.	0819/25	007
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período julio de 2025. Detalle artículos.	0819/25	054
• Quesada Laura Nazarena / Lagraña Alicia Susana, autorización registro extemporáneo contrato de alquiler.	0893/25	043
• Red de Fibra Óptica, llamado a Licitación Privada para la provisión y tendido en Vía Pública solicitado por la Secretaría de Seguridad.	0882/25	037
• Santillán Oscar Orlando, baja de legajo N° 23.899 por cierre del comercio y autorización desistimiento de juicio de apremio.	0890/25	041
• Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, aceptación incompetencia por capacitaciones para podadores y disposición contratación de Splenser Ariel Roberto.	0870/25	032
• Sistema de Comunicación para Alarmas, adjudicación de la Licitación Privada N° 23/2025 para la provisión en la Secretaría de Seguridad.	0835/25	015
• Tasas y Derechos Municipales, disposición incremento a partir del 1° de septiembre de 2025.	0852/25	024
• Tolosa Susana Beatriz, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0875/25	035
• Unidad Sanitaria °17 de Octubre, declaración de la prescripción administrativa del inmueble identificado como IV-Q-25-6.	0820/25	008
• Unión de Comerciantes y Empresas de la calle Brandsen, declaración de Interés Municipal realización del evento Gran Bicicleteada Familiar.	0817/25	006
• Vargas Julio Héctor, modificación del Anexo del Decreto N° 533/25 de eximición del pago del Impuesto a los Automotores a Discapacitados.	0878/25	036
• Villegas Mariana Lorena, otorgamiento de subsidio para la participación de su hija Medina Villegas Malena en el Trofeo Chico Piscina de natación.	0863/25	029

DESIGNACIONES

• Andrada Marcedla Alejandra, Profesora Provisional con Horas Cátedra de Nivel Inicial para clases de expresión corporal en los Jardines de Infantes.	0847/25	022
• Baraglia Lucía Florencia, Jefa de la División Catastro de la Dirección General de Rentas.	0846/25	021
• Barone Marcelo Alejandro, Director General de Mercado Fijo.	0881/25	037
• Colacioppo Marcela Silvina, Jefa del Departamento de Comercio de la Dirección General de Rentas.	0865/25	030
• De la Fuente Hugo Gerardo, Coordinación General de Relaciones Institucionales y Gestión de Usuarios de la Secretaría de Salud.	0862/25	029
• Gutiérrez Valeria Concepción, Coordinadora Operativa Administrativa de la Unidad Sanitaria Villa Las Naciones.	0871/25	033
• Imas Vanina Mariela, Coordinadora Operativa Administrativa de		

la Unidad Sanitaria Dr. González Otharón.	0872/25	034
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de julio y agosto.	0844/25	020
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de julio y agosto. Anexo.	0844/25	058
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes suplentes en cargos directivos a partir del mes agosto.	0843/25	020
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes suplentes en cargos directivos a partir del mes agosto. Anexo.	0843/25	057
• Nadal Facundo Catriel, Jefe del Departamento de Gestión de Usuarios de la Coordinación General de Relaciones Institucionales y Gestión de Usuarios.	0866/25	030
• Sale Rita Georgina, Directora Suplente del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal Ad Honorem en reemplazo de Alonso Gabriela Marisa.	0850/25	023
• Vera Nataena Lirenza, designación como Coordinadora Operativa de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios del Consejo de Mujeres Zonas 2 Centro y 3 Udaondo en forma interina por licencia de Villalba María José.	0859/25	028

ORDENANZAS - PROMULGACIONES

• Club Atlético Ituzaingó, autorización otorgamiento por vía de excepción de habilitación como Estadio de Fútbol y Actividades Deportivas y eximición de Tasas y Derechos que correspondan. Ord. N° 6424.	0822/25	009
---	---------	-----

PERSONAL

• Bailoni Claudio Nicolás, reconocimiento de servicios prestados en la Dirección General de Desarrollo Urbano.	0868/25	031
• Bazile Adriana Alejandra, aceptación renuncia a sus funciones en la Dirección General de Desarrollo Urbano.	0848/25	022
• Capano Alan Luis, disposición instrucción de sumario administrativo por Resolución del Juzgado de Paz de Ituzaingó.	0818/25	007
• Caro Nelsa María, aceptación renuncia a sus funciones en la Unidad Sanitaria Villa Ángela.	0879/25	036
• Castellanos Claudia Cristina, aceptación de la renuncia a sus funciones en la Dirección de Políticas Públicas de la Salud.	0892/25	042
• Compañía Municipal de Danzas de Ituzaingó, baja de los integrantes Díaz, Gómez y Suraniti.	0858/25	027
• Coordinación General de Relaciones Institucionales de la Secretaría de Salud, ampliación de nombre con “y Gestión de Usuarios” y designación de De la Fuente Hugo Gerardo como Coordinador General.	0862/25	029
• Coordinación General de Relaciones Institucionales y Gestión de Usuarios, creación del Departamento de Gestión de Usuarios y designación de Nadal Facundo Catriel como Jefe.	0866/25	030
• Delgado Corina Edith, reconocimiento de servicios como Profesora Suplente en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0828/25	013
• Departamento de Comercio, creación en el ámbito de la Dirección General de Rentas y eliminación del Departamento Administrativo de Apremios, y designación de Colacioppo Marcela Silvina como Jefa.	0865/25	030
• Fleita Yamila Belén, de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo 6.	0826/25	012
• Gabinete de Jardines Municipales, modificación Decreto N° 0951/24 de creación de un cargo de Orientador Educacional y designación en el mismo de Sarapura Gladys Lilian.	0831/25	014
• Gramajo María Laura, aceptación transferencia del Concejo Deliberante y designación en el Agrupamiento Administrativo en la Dirección de Defensa de los Derechos del Consumidor.	0889/25	041
• Gramajo Raúl Alberto, de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio 5.	0829/25	013
• Hernán Sergio, prórroga de la suspensión dispuesta por instrucción de sumario administrativo por Actas labradas en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”.	0845/25	021
• Jardines Municipales, disposición rotación de Docentes por el		

cambio de funciones de Del Castillo Rita Lidia.	0840/25	018
• Martínez Miriam Elisabet, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones en la Dirección de Redes	0832/25	014
• Mercado Fijo, eliminación de la Dirección y creación de la Dirección General y designación de Barone Marcelo Alejandro como Director General.	0881/25	037
• Oviedo Mariana Elizabeth, aceptación renuncia a sus funciones en la Dirección de Defensa Civil.	0885/25	039
• Plan de Formación Profesional y Continua, otorgamiento de Bonificación no Remunerativa y no Bonificable al personal de la Secretaría de Desarrollo Productivo que dicta los cursos Higgle Riggardo, González, Pereyra y Vignuta.	0824/25	011
• Politano Claudia Celeste, asignación funciones de orden técnico como Directora General de Educación Ad Honórem y otorgamiento de Bonificación por Mayor Función.	0854/25	025
• Roca Bernardo, aceptación renuncia a sus funciones en la Secretaría de Imagen y Comunicación.	0860/25	028
• Rodríguez Florencia, aceptación renuncia a sus funciones como Profesora en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0833/25	015
• Rodríguez Patricia Griselda, reincorporación de la licencia sin goce de haberes otorgada por Decreto N° 0181/25.	0830/25	013
• Sandri Débora Eliana, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones de maestra en el Jardín de Infantes N° 1.	0877/25	035
• Sassetti Maximiliano Agustín, de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio 5.	0825/25	012
• Seff Mauricio, aceptación renuncia como Profesor en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal" por jubilación otorgada por la ANSES.	0888/25	040
• Soto Cecilia Carolina, aceptación de la renuncia a sus funciones en el Jardín de Infantes N° 2.	0837/25	016
• Tello Micaela Luciana, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones en el Jardín de Infantes N° 5.	0827/25	012
• Unidad Sanitaria Dr. González Otharón, creación de la Coordinación Operativa Administrativa y designación de Imas Vanina Mariela como Coordinadora Operativa.	0872/25	034
• Unidad Sanitaria Villa Las Naciones, creación de la Coordinación Operativa Administrativa y designación de Gutiérrez Valeria Concepción como Coordinadora Operativa.	0871/25	033
• Vizcaíno Mercedes Raquel, asignación funciones de Notificadora Domiciliaria y pago de viáticos.	0839/25	018

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.